



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 32/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.**

3. Expte. PAT. 28/2021. Inicio expediente de determinación del justiprecio de los bienes afectados por el Expte. de expropiación forzosa para la actuación de reequipamiento denominada ARE-2 “Casilla de los Pinos”.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

4. Expte. 31/21/AJ. Informe jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 167/2021, Negociado: 1, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.
5. Expte. 55/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 242/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.
6. Expte. 56/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 278/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

7. Modificación de Bases de convocatorias y anexos para la provisión de diversas plazas todas ellas de personal laboral fijo Nivel I y II mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal (DT 4ª TREBEP) por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
8. Expte. 20/2019/CON. Prórroga contrato “Servicio de defensa judicial y asesoramiento jurídico”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Aprobación de personal asesor de Tribunal Calificador de proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Gelves.
10. Aprobación componente de Tribunal Calificador de proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
11. Autorización en régimen de comisión de servicios al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un Policía Local (11319).
12. Autorización en régimen de comisión de servicios al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un Policía Local (11367).
13. Permuta entre funcionarios Policías Locales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.
14. Solicitud permiso retribuido empleada municipal.
15. Abono monitores curso de formación “Rescate de personas y animales en el medio acuático”.
16. Asistencia a la III Jornadas sobre Actualización Jurídica Local.
17. Autorización realización de VII Curso de Contratación Pública Local.
18. Prórrogas de contratación personal temporal. D. Deportes y D. Movilidad – L. Urbana.
19. Contratación personal temporal. Monitores D. Bienestar Social, D. Igualdad y Educación (Universidad Popular) y D. Relaciones Humanas (Zona Sur).
20. Gratificaciones extraordinarias.

### **Delegación de Proyectos y Obras.**

21. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
22. Expte. 44/2017/CON. Devolución garantía definitiva contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida 4 de Diciembre.
23. Expte. 31/2019/CON. Devolución garantía “Obras modernización de la instalación de alumbrado público de la Bda. Parque Giralda y otras”.
24. Expte. 65/2019/CON. Devolución garantía “Obras de modernización de la instalación de alumbrado público de la Barriada Consolación”.
25. Expte. 66/2019/CON. Devolución garantía “Obras de modernización de la instalación de alumbrado público de las barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo”.
26. Expte. 12/2021/CON. Exclusión de empresa y declaración desierta licitación “Obras de segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”.
27. Expte 18/2021/CON. Aprobación certificaciones primera y segunda “Obras de mejora urbana en calle Miguel de Unamuno”.
28. Expte. 21/2021/CON. Aprobación certificación segunda y última ordinaria “Obras de reasfaltado de varias calles”.
29. Expte. 61/2021/CON. Adjudicación licitación “Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-Megapark. (Proyecto de construcción: Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el enlace de la Autovía S-40/A-4 con el Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso central). Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”.
30. Expte. 64/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Expte. 65/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica”.
32. Expte. 75/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Polígono Industrial La Isla, tramo de la Ctra. SE-3206 margen derecha”.
33. Expte. 76/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos, 2ª fase”.
34. Expte. 77/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público de la zona industrial Ciudad Blanca”.
35. Cambio de coordenadas solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de cesión de la titularidad de tramo de la Carretera N-IV/AP-4.
36. Expte. 000023/2021-POM. Aprobación Proyecto de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España.
37. Expte. PY/016/2021. Aprobación Adenda al Proyecto básico y de ejecución del segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
38. Rectificación error material en cantidad incluida en el resumen de presupuesto del Proyecto de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª fase. Programa de Agenda Urbana + 20 del Plan Contigo.
39. Aprobación corrección de error material en documentos de la aprobación del Proyecto del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Ejercicio 2021.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

40. Expte. 61/2020/CON. Prórroga contrato “Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”.
41. Expte. 000002/2020-P. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación SNQ-1 Hielotrón (sustituye al aprobado definitivamente 20/09/13).
42. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 14 al 20 de septiembre 2021.
43. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 14 al 20 de septiembre de 2021.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

44. Expte. 28/2019/CON. Solicitud de devolución de aval como garantía a empresa adjudicataria de la licitación “Adquisición de doscientos contenedores de carga lateral de RSU de 2.400 litros”.
45. Expte. 31/2020/CON. Levantamiento suspensión procedimiento y adjudicación licitación “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas”.
46. Expte. 56/2020/CON. Inicio expediente de prórroga de “Contrato basado en el AM 21/2020 para el suministro de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
47. Expte. 54/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”.
48. Anulación contrato menor 1521/2021/CM.
49. Concesión definitiva de subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria encuadradas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

50. Relación de facturas.
51. Devolución ingresos indebidos meses julio y agosto de 2021.
52. Expte. 48/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

53. Expte. 64/2020/CON. Adjudicación licitación “Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE, Proyecto Innform@) cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo (2014-2020)”.
54. Corrección importe convenio con la Universidad Pablo de Olavide.
55. Reformulación y aceptación subvención propuesta provisional de ayudas a proyectos y/o actividades en materia de juventud (Empredexpress 2021).

### **Delegación de Bienestar Social.**

56. Comunicación financiación Servicios Sociales Comunitarios y refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de dependencia para el ejercicio 2021.

### **Delegación de Deportes.**

57. Convocatoria distinciones “XLI Gala del Deporte Nazareno”.
58. Rectificación acuerdo J.G.L. núm. 40 de fecha 25 de junio de 2021 abono premios XXXIII Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.
59. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

60. Celebración espectáculo de Salva Reina, Noche de Monólogos.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

61. Expte. 10/2019/CON. Prórroga contrato “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”.
62. Comunicación de la elección de los días de libre disposición elegidos para el curso escolar 2021-2022.
63. Adenda Aula abierta de mayores Universidad Pablo de Olavide.
64. Aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2021.
65. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2021.
66. Expte. 33/2019/CON. Devolución garantía definitiva “Obras revestimientos de pintura en centros escolares: lote 3”.
67. Expte. 30/2020/CON. Devolución garantía definitiva “Obras revestimientos de pintura en centros escolares: lote 4”.
68. Expte. 34/2021/CON. Certificación primera ordinaria obras “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos, lote 1: CEIP Ana María Matute”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 69. Asuntos de urgencia:

69.1.- Solicitud ayuda para implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

69.2.- Solicitud de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Línea de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización. Convocatoria 2021.

69.3.- Solicitud ayuda para implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Proyecto Supramunicipal.

### 70. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de septiembre de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. PAT. 28/2021. INICIO EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ACTUACIÓN DE REEQUIPAMIENTO DENOMINADA ARE-2 “CASILLA DE LOS PINOS”.** Por el Sr. Alcalde se informa de que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021 -del que se les dio traslado a los interesados-, *se declaró la necesidad de ocupación* de la relación de bienes formulada en anterior acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de junio de 2021, afectados por el expediente de expropiación forzosa para la Actuación de reequipamiento denominada ARE-2, “Casilla de los Pinos”.

Transcurrido el plazo de un mes para la interposición de recurso de reposición contra la citada declaración de necesidad de ocupación, sin que se haya presentado recurso alguno, tras la exposición al público de anuncio en el BOP de la provincia de Sevilla núm. 199 de 28/08/2021, publicación en el Diario de Sevilla del día 23.08.2021 y notificación de manera individual a los afectados de fecha 13.08.2021, la declaración de necesidad de ocupación de los bienes, ha adquirido firmeza, con lo que con fecha 13 de septiembre de 2021, se entiende iniciado el expediente de justiprecio de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y en consecuencia procede la determinación de su justo precio, como así establece el artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa. Así pues y conforme al contenido de los artículos 25 y 26.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, procede la iniciación de expediente de determinación del justo precio de la siguiente finca:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*URBANA. Suerte de tierra al sitio de “El Barrero” en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla, hoy Avenida de la Libertad núm. 31, de cabida de mil setecientos ochenta y cinco metros con once decímetros cuadrados, o sea, diez y ocho áreas, y cuyos linderos son: al Norte, en línea de 35’60 metros lineales, con tierra de Doña María Ibarra; al Este, en línea de 48’50 metros con la antigua carretera de Madrid-Cádiz en su km 552; al Oeste, con terrenos de RENFE y vía férrea Sevilla-Cádiz, en su km 17, en línea de 48’50 metros; y al Sur, con tierras de Don XXXX y su esposa Doña XXXX, de la que se segrega en línea de 36’90 metros.*

Inscrita en el Registro de La Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, registral núm. 5893

Referencia Catastral, 001000400TG33B0001EQ.

En virtud del contenido del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, conforme al cual, “*la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas parte llegar a dicho mutuo acuerdo*”, este Ayuntamiento, tiene intención de llegar a un acuerdo amistoso con la propiedad de la finca, a fin de determinar el justiprecio de mutuo acuerdo, como así han manifestado.

Igualmente, la Sección 1ª del Capítulo III del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, regula la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo.

A los fines previstos, se recibe en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, hoja de aprecio -que se acompaña al presente asunto- formulada y argumentada por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, en la que el bien objeto de la expropiación, aparece con una valoración de **ciento cuarenta mil doscientos treinta y nueve con noventa y ocho (140.239,98) euros**. Hoja de aprecio que será remitida a los propietarios.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de fijación del justo precio del bien relacionado.

**SEGUNDO.-** Aprobar con su contenido la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERO.-** Requerir a los propietarios dándoles traslado del presente acuerdo y de la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten su conformidad o no con la valoración propuesta y objeto de acuerdo amistoso de los bienes afectados.

**CUARTO.-** Establecer como fecha legal de iniciación del procedimiento de justiprecio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el día 13 de septiembre de 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **4.- EXPEDIENTE 31/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 167/2021, NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 17 de septiembre de 2021, en el Procedimiento Ordinario núm. 167/2021, interpuesto por la entidad Mercantil EUROMOD GRUPOTEXTIL, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos ante este Ayuntamiento en fechas 1 de junio de 2020 y 6 de noviembre de 2020, frente a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Junta de Compensación SNP-18 IBARBURU, en sesiones celebradas, respectivamente, los días 20 de febrero y 21 de julio; y contra la derrama nº 22 girada por la misma Junta de Compensación en fecha 15 de octubre de 2020.

En consecuencia, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Se procede a comunicar al Juzgado por la entidad mercantil EUROMOD GRUPOTEXTIL, S.L., la decisión de desistirse del presente recurso contencioso administrativo, por lo que, de conformidad con los artículos 74 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, interesa se ordene el archivo de los autos, sin más trámites.

**SEGUNDO.-** Que a esta parte le es notificada Diligencia de Ordenación de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que conforme al art. 74.3 de la LJCA, daba traslado a esta parte del escrito de desistimiento de la actora a fin de efectuar las alegaciones que a derecho convenga en el plazo de cinco días.

**TERCERO.-** Dentro del plazo concedido, esta parte manifiesta que no tiene nada que oponer al desistimiento efectuado de contrario, interesando se dicte auto en tal sentido.

Pues bien, el citado Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge lo siguiente:

*“PRIMERO.- Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentar testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** *Dispone el apartado 3º del art. 74 de la referida ley, que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.*

**TERCERO.-** *En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado”.*

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 17 de septiembre 2021, ACUERDA tener por **DESISTIDO** al recurrente EUROMOD GRUPOTEXTIL, S.L., declarando la terminación del procedimiento sin condena en costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPEDIENTE 55/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 242/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 242/2021, interpuesto por NOGUEROLA SL, PROMOTORA ROSCANAL SL, INVERSIONES PROMAUX SL, INVERSIONES EMPREARIALES AYNA SL, NESBAHER 5 INVERSIONES SL y PINOGUESA SL, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de las solicitudes presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 8 de marzo de 2021, dirigidas a la Delegación de Ordenación del Territorio, en solicitud de:

1. Recepción de las obras de urbanización del SEN-2 en cumplimiento del convenio expropiatorio.
2. Solicitud de ejecución del aval constituido en su día por la empresa encargada de la ejecución de las obras.
3. Solicitud de identificación de las autoridades y personal responsables de la gestión de la ejecución de las obras de urbanización del SEN-2.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPEDIENTE 56/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 278/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 278/2021, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con número expediente RDT 2017/072.

La recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes **HECHOS**:

**Primero.-** Que el día 13 de octubre de 2017 iba caminando por la calle Picasso de esta localidad, a la altura del número 26, cuando debido a la existencia de los pernos de anclaje de una farola, tornillos estos que sobresalían del suelo y se encontraban entre el albero y sin señalizar, tropezó y cayó al suelo, produciéndose fractura de base falange distal 1 dedo pie derecho, y por lo que estuvo de baja hasta el 29 de noviembre de 2018.

**Segundo.-** Que por la tarde se encontraba con el pie hinchado y con dolor, y al día siguiente tuvo que acudir a urgencias, dado que además de lo anterior se le sumaba un derrame, y tras una RX le confirmaban el diagnóstico que se describe en el punto primero.

**Tercero.-** Que debido al accidente ha necesitado para su curación de 47 días de perjuicio personal particular por pérdida de calidad de vida en grado moderado.

Por lo que, tomando como datos los informes médicos, reclama la siguiente indemnización por las lesiones: 47 días moderados x 52,13 euros, 2.450,11 euros. Así mismo reclama el importe correspondiente por el lucro cesante en la suma de 721,60 euros, lo que supone un total de 3.171,71 euros.

**Cuarto.-** Considera existencia de responsabilidad patrimonial, como consecuencia del incumplimiento de la Administración en el deber de mantener la vía pública en estado adecuado y de tener la diligencia debida en la señalización, ya sea derivado de acción u omisión, y fruto de esos incumplimientos se ha producido unas lesiones, existiendo un resultado lesivo que no tiene la obligación de soportar.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que se declare la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por las lesiones y daños producidos por la caída sufrida como consecuencia de los pernos de anclaje de la farola por las obras desarrolladas en la vía y que se encontraban sin señalizar ni balizar en la calle Picasso a la altura del número 26, debiendo ser indemnizada en la cantidad de 3.171,71 euros.

Se hace constar a continuación, los trámites practicados de la reclamación en vía administrativa. Expediente RDT 2017/072:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Instancia general de reclamación patrimonial y documentos que le acompaña presentado por D<sup>a</sup>. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2017.
2. Decreto de Admisión a trámite firmado por la Tte. Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 20 de diciembre de 2017.
3. Notificación de Decreto de Admisión enviada a la parte interesada con fecha 20 de diciembre de 2017 y recibí de fecha 22 de enero de 2018.
4. Petición de informe dirigida al departamento de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de abril de 2018.
5. Traslado de la reclamación patrimonial a la Aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico con fecha 23 de abril de 2018 y recibido apertura de siniestro de fecha 25 de abril de 2018 con referencia nº 381894336.
6. Informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 15 de octubre de 2020.
7. Escrito de designación de representante realizado por las partes en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2021.
8. Instancia General presentada por la interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2021 y en la que solicita copia de documentos, haciéndose entrega de copia en el acto.
9. Escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX en representación de D<sup>a</sup>. XXXX ante el sistema de registro electrónico el día 25 de junio de 2021 y en el que solicita Certificado de Silencio.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2022 a las 12:10 horas, en la Sala de audiencia de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIAS Y ANEXOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS TODAS ELLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL I Y II MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DT 4<sup>a</sup> TREBEP) POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que a raíz de requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, con entrada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha 24 de agosto de 2021, referente a modificación de las bases generales y anexos de los procesos selectivos cuya aprobación fue dada por la sesión de 30 de julio de 2021 por la Junta de Gobierno Local de esta Administración Pública, se viene a exponer lo siguiente:

**Primero.-** Las Bases y Anexos que son objeto de requerimiento para su modificación se refieren a las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N<sup>o</sup> 187 de 13 de agosto de 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Segundo.-** Las plazas de referencia son las publicadas en Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 complementadas con la Oferta de Empleo Público de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 89 de 20 de abril de 2021, donde se hace referencia al proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo.

**Tercero.-** Examinado el texto de las Bases y anexos objeto de requerimiento por el Servicio de Administración Local de esa Delegación Territorial y en virtud de las competencias que le amparan, considera que se ha producido una vulneración del principio de igualdad, porque se prima el trabajo desarrollado en el Ayuntamiento convocante respecto a los servicios prestados en otros Ayuntamientos, cuestión justificada si se cumplen los requisitos y condiciones establecidos para los procesos de consolidación de empleo regulados en la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP y porque se establece una puntuación máxima distinta e inferior para los servicios prestados en otros Ayuntamientos, no entendiéndose tal diferenciación entre Ayuntamientos con idéntica población, características y medios.

En virtud de lo expuesto consideramos las argumentaciones siguientes:

**PRIMERO.-** En cuanto a la primacía otorgada al trabajo desarrollado en este Ayuntamiento convocante, hemos de aludir que los procesos extraordinarios referidos para la reducción de la tasa de temporalidad en el empleo, son **PROCEDIMIENTOS MIXTOS** de Consolidación de Empleo Temporal y de Estabilización como se menciona en las Bases de las convocatorias. Las plazas y puestos convocados que cumplen las condiciones y requisitos de la **Disposición Transitoria 4ª del TREBEP** suponen **más de un cuarenta por ciento**, por lo que esas plazas se ven afectadas por la citada Disposición. Puestos dotados presupuestariamente, desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

El resto de plazas que conforman una tasa adicional en la reposición, son fruto de la habilitación que las leyes de Presupuestos Generales del Estado han regulado con el fin de reducir la temporalidad en el empleo en las Administraciones Públicas.

De una u otra manera las plazas ofertadas permiten la libre concurrencia a partir del previo requisito de la ocupación de las mismas por empleados públicos. Por estos motivos no ha lugar a la vulneración del principio de igualdad si de forma razonada se prioriza la valoración de la experiencia profesional en la Administración convocante, tal como ha sido resuelto y justificado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 236/2015, de 19 de noviembre (FJ8.b.) *“(…) No obstante, en determinados supuestos extraordinarios se ha considerado acorde con la Constitución que, en procesos selectivos de acceso a funciones públicas, se establezca un trato de favor en relación a unos participantes respecto de otros. Esta excepción a la regla general se ha considerado legítima en supuestos verdaderamente singulares, en los que las especiales circunstancias de una Administración, el momento concreto en que se celebraban estas pruebas, justificaban la desigualdad de trato entre los participantes, beneficiando aquellos que ya habían prestado en el pasado servicios profesionales en situación de interinidad en la Administración convocante. Estos supuestos varían desde la celebración de pruebas restringidas a pruebas en las que se privaba de manera muy notable a los servicios prestados en la Administración, pero en uno y otro caso, existiendo siempre justificación de las singulares y excepcionales circunstancias que de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*manera expresa se explicaban en cada una de las convocatorias. En definitiva para que sea constitucionalmente legítimo establecer un proceso selectivo restringido o en el que se prive notablemente un determinado mérito en relación a otros debe existir una justificación amparada en una situación excepcional, ya que en otro caso la desigualdad de trato lesionaría el artículo 23 de la Constitución Española”.*

**SEGUNDO.-** En cuanto a una puntuación máxima distinta e inferior para los servicios prestados en otros Ayuntamientos, no entendiendo tal diferenciación entre Ayuntamientos con idéntica población, características y medios, hemos de decir, que si bien estamos ante un Municipio de régimen especial, regulado al amparo del Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, Municipio de Gran Población, podemos llegar a entender que esa Delegación del Gobierno no vea justificada la diferenciación de la experiencia profesional en los Niveles a que nos referimos, por su pertenencia mayoritaria a personal de oficio.

**TERCERO.-** No obstante a tenor de lo expuesto en argumentos PRIMERO y SEGUNDO, las consideraciones expresadas en el requerimiento del Servicio de Administración Local de esa Delegación Territorial, se han tenido en cuenta. **Se aceptan las propuestas efectuadas**, en aras de una mayor seguridad jurídica en la ejecución de los procesos selectivos de referencia.

Dichas propuestas se han trasladado a la representación social de este Excmo. Ayuntamiento en sesión mantenida el 22 de septiembre de este año 2021 en Mesa General de Negociación, habiendo sido acogidas por la mayoría de los componentes, por lo que se procederá a rectificar y modificar las mencionadas Bases y sus Anexos como se describe a continuación:

### Niveles I y II

#### “7.1.- Concurso de Méritos.

El Concurso será previo a la Evaluación. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

#### A) Experiencia Profesional: (Máximo 18 puntos).

A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada, e informe de Vida Laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

### B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 1,5 puntos).

B.1) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, y los de contenido relativo al puesto que se opta, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 7 horas: 0,30 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,35 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,60 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,65 puntos.
- De 100 a 299 horas. 0,80 puntos.
- De 300 horas o más. 1,00 puntos.

B.2) Los Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, y que estén impartidos por centros homologados públicos y privados y/o dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 7 horas: 0,25 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,30 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,35 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 horas o más: 0,50 puntos.

### B.3) Otros Méritos (Máximo 0,5 puntos):

- Estar en posesión del permiso de circulación o permisos de conducir en las categorías: A, B, C, D ó E: 0,5 puntos por cada permiso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima de cada apartado.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación final no podrá superar los 19,50 puntos. En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Sub – apartado A.1) y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.”

### ANEXO II: NIVEL I Y II



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

### **ANEXO II** **DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN- DEL CONCURSO** **ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

PLAZA A LA QUE OPTA:	
----------------------	--

DATOS PERSONALES	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>

<b>MÉRITOS ALEGADOS</b>
-------------------------

A) Experiencia Profesional: (Máximo 18 puntos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.				
A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.				
A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.				
A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**B ) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MÁXIMO TOTAL: 1.5 PUNTOS).**

B.1) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, y los de contenido relativo al puesto que se opta, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 7 horas: 0,30 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,35 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,60 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,65 puntos.
- De 100 a 299 horas. 0,80 puntos.
- De 300 horas o más. 1,00 puntos.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		IMPARTE				(SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>						

B.2) Los Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, y que estén impartidos por centros homologados públicos y privados y/o dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 7 horas: 0,25 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,30 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,35 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 horas o más: 0,50 puntos.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>						

B.3) Otros Méritos (Máximo 0,5 puntos):

- Estar en posesión del permiso de circulación o permisos de conducir en las categorías: A, B, C, D ó E: 0,5 puntos por cada permiso.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	PERMISO APORTADO	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
Estar en posesión de permiso de circulación o permisos de conducir en las categorías: A, B, C, D ó E .  <b>Máximo 0,5 puntos</b>				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

### Nivel II-Auxiliar administrativo

#### **“7.1.- Concurso de Méritos.**

El Concurso será previo a la Evaluación. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

#### A) Experiencia Profesional: (Máximo 18 puntos).

A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada, e informe de Vida Laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

### B) Formación. (Máximo 3 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones de Auxiliar Administrativo/a serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,15 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,25 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,35 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,45 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,55 puntos.
- De 100 a 199 horas: 0,65 puntos.
- De 200 a 299 horas: 0,75 puntos
- De 300 horas o más: 0,85 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación final no podrá superar los 21 puntos. En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Sub – apartado A.1) y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.”

## **ANEXO II: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ANEXO II**  
**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN- DEL CONCURSO**  
**ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

**DATOS PERSONALES**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**DNI**

**MÉRITOS ALEGADOS**

A) Experiencia Profesional: (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.  
A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.  
A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.  
A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.				
A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.				
A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**B ) FORMACIÓN (MÁXIMO TOTAL: 3 PUNTOS).**

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones de Auxiliar Administrativo/a serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,15 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,25 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,35 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,45 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,55 puntos.
- De 100 a 199 horas: 0,65 puntos.
- De 200 a 299 horas: 0,75 puntos.
- De 300 horas o más: 0,85 puntos.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19						
20						
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>						

	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE” de este impreso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

En virtud de lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y la consecuente modificación de las Bases de las citadas Convocatorias y Anexos en los términos expresados anteriormente, quedando con plena vigencia lo concerniente a las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 187 de fecha 13 de agosto de 2021 en lo no modificado.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación de las citadas Bases y Anexos en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- EXPTE. 20/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019, se adjudicó la licitación “Servicio de defensa judicial y asesoramiento jurídico”. Expdte. 20/2019/CON, a KPMG Abogados, S.L.P., con NIF B78503778, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 27 de noviembre de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 02 de agosto de 2021, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera favorable realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2021030675), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato 20/2019/CON “Servicio de defensa judicial y asesoramiento jurídico”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, KPMG Abogados, S.L.P., con NIF B78503778, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**9.- APROBACIÓN DE PERSONAL ASESOR DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por parte del Ayuntamiento de Gelves se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el nombramiento de D<sup>a</sup>. Rosario Cacho Sáez, Técnica de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como asesora del Tribunal calificador correspondiente al proceso selectivo de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 (BOP N<sup>o</sup> 236, de 9 de octubre de 2020), mediante Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 1248/2021, de 21 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Rosario Cacho Sáez en la condición que se ha detallado, para intervenir en cuantas funciones se requieran como asesora del Tribunal calificador del proceso selectivo de la plaza de Psicólogo/a adscrito al Centro de Información de la Mujer, dentro del marco de la convocatoria antes citada.

El Ayuntamiento de Gelves abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la interesada, al Ayuntamiento de Gelves, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- APROBACIÓN COMPONENTE DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Carmona se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el nombramiento de D<sup>a</sup>. Victoria Troncoso Rodríguez, Técnica de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como **VOCAL** del Tribunal calificador correspondiente al *proceso selectivo para la estabilización y consolidación de empleo temporal y creación de bolsas de trabajo para la cobertura eventual de puestos iguales o similares en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona* (BOP N<sup>o</sup> 206, de 4 de septiembre de 2020), por Decreto n<sup>o</sup> 2745/2021, de 22 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Victoria Troncoso Rodríguez en la condición que se ha detallado, para intervenir en cuantas funciones se requieran como **VOCAL** del Tribunal



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

calificador del proceso selectivo para una plaza de Asesor/a Jurídico Igualdad, dentro del marco de la convocatoria antes citada.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la interesada, al Excmo. Ayuntamiento de Carmona, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA) DE UN POLICÍA LOCAL (11319).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 30 de julio de 2021, por el funcionario Policía Local D. XXXX, con N.I.F número \*\*\*\*2460\*, en la que solicita Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y tras conversaciones mantenidas con dicho Ayuntamiento que expresan la conformidad con la tramitación del expediente para la Comisión de Servicios en cuestión, se transcribe a continuación informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 20 de septiembre de 2021:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se ha presentado con fecha de 30 de julio de 2021, por D. XXXX, con N.I.F número \*\*\*\*2460\*, personal funcionario Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, petición de autorización de una comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

**SEGUNDO.-** De igual modo, se recibe por registro general, con fecha de 1 de septiembre de 2021, solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca en la que se solicita, a esta Administración, propuesta favorable junto con certificados de servicios prestados del interesado para comenzar con los trámites preceptivos para la conformación del expediente.

**TERCERO.-** Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Subinspector-S-02, informe de fecha 7 de septiembre de 2021 donde se manifiesta que, aún siendo consciente de la falta de personal que existe en la plantilla, la próxima incorporación de 32 agentes una vez finalice el proceso selectivo de policía local acceso libre que se viene desarrollando en la actualidad, harían posible esta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autorización, así como el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la comisión por parte del interesado. Por lo que se vienen a plantear las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio".

**SEGUNDA.** - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto se estima a bien informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel González Tello, funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, salvo mejor criterio."



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) del Policía Local D. Manuel González Tello, un año a contar desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA) DE UN POLICÍA LOCAL (11367).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 30 de julio de 2021, por el funcionario Policía Local D. XXXX, con N.I.F. número \*\*\*\*3477\*, en la que solicita Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), tras conversaciones mantenidas con dicho Ayuntamiento que expresan la conformidad de la tramitación del expediente de la Comisión de Servicios en cuestión, se transcribe a continuación informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 20 de septiembre de 2021:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se ha presentado con fecha de 30 de julio de 2021, por D. XXXX, con N.I.F. número \*\*\*\*3477\*, personal funcionario Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, petición de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

**SEGUNDO.-** De igual modo, se recibe por registro general, con fecha de 1 de septiembre de 2021, solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca en la que se solicita, a esta Administración, propuesta favorable junto con certificados de servicios prestados del interesado para comenzar con los trámites preceptivos para la conformación del expediente.

**TERCERO.-** Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Subinspector-S-02, informe de fecha 7 de septiembre de 2021 donde se manifiesta que, aun siendo consciente de la falta de personal que existe en la plantilla, la próxima incorporación de 32 agentes una vez finalice el proceso selectivo de policía local acceso libre que se viene desarrollando en la actualidad, harían posible esta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autorización, así como el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la comisión por parte del interesado. Por lo que se vienen a plantear las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio".

**SEGUNDA.** - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto se estima a bien informar favorablemente la solicitud presentada por D. Rubén Ruiz Madiedo, funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, salvo mejor criterio."



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) del Policía Local D. XXXX, un año a contar desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 20 de septiembre de 2021 respecto a la solicitud del funcionario de carrera Policía Local, D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, presentada en registro general el 24 de junio de 2021, en la pretensión de realizar permuta con el funcionario Policía Local, D. XXXX del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), se propone a esta Junta de Gobierno Local su **ESTIMACIÓN** en virtud de las siguientes consideraciones que figuran en el citado informe:

**“Primero.-** La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”.

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1ª, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

**Segundo.-** A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán **no implica** estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las administraciones locales competentes.

**Tercero.-** Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

- **a)** Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- **b)** Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- **c)** Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados y no podrá autorizarse permuta entre los funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

**Cuarto.-** Por último cabe decir que estudiada la situación del personal funcionario interesado, alegando conciliación de la vida familiar y laboral y cumpliendo los requisitos legales exigidos se informa que reúnen los requisitos reseñados, por lo que no existe inconveniente legal alguno para la autorización de la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la permuta entre D. XXXX y D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de Puerto Real, respectivamente, con los efectos que se determinen en la toma de posesión que se realizará con fecha de efectos a 1 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el acuerdo a los interesados, Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D<sup>a</sup> XXXX, personal Laboral Indefinido de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativa, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 31.i del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 24 de septiembre del corriente y por un periodo máximo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- ABONO MONITORES CURSO DE FORMACIÓN “RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES EN EL MEDIO ACUÁTICO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se comunica que del 15 al 17 de septiembre de 2021 se ha realizado el curso “Rescate de personas y animales en el medio acuático” incluido en el Plan de Formación 2021 aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 5 de abril de 2021, y por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021, y dirigida a los empleados/as de esta Administración. Los docentes encargados del mismo han sido D. XXXX, con DNI XXXX, D. XXXX con DNI 34075854C y D. XXXX con DNI XXXX.

El importe bruto a abonar a cada docente es de 1323'00 € Esta cantidad habrá que abonarse a D. XXXX mediante transferencia al no ser trabajador de esta administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria. A D. Emilio José García López y a D. XXXX, al ser trabajadores de esta Administración, deberá abonarse a través de nómina mediante la fórmula establecida para ello, aplicándosele el IRPF que tuvieran en vigor.

Por otro lado, la partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2021.

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso. La ficha de alta a terceros donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono ha sido entregada a través de registro, tal y como está estipulado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- ASISTENCIA A LA III JORNADAS SOBRE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte del habilitado nacional D. Oscar Grau Lobato para la asistencia a la III Jornadas sobre Actualización Jurídica Local que se va a llevar a cabo del 6 al 7 de octubre de 2021 en Sevilla, organizadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Sevilla.

Asimismo, solicita el abono de los gastos inherentes a la matrícula que asciende a 100 euros.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia de dicho Empleado Público a las jornadas anteriormente mencionadas, así como el abono de los gastos de matrícula, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin (9200/16210), una vez que se haya aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación, según está establecido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE VII CURSO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de la Habilitada Nacional D<sup>a</sup>. María del Carmen González Serrano y de las empleadas Públicas D<sup>a</sup>. Yolanda Barroso Gómez, adscrita al servicio de Contratación y D<sup>a</sup>. Encarnación Rosado Rivas, adscrita al servicio de Intervención, para la realización del VII Curso de Contratación Pública Local que se va a llevar a cabo del 27 de septiembre al 10 de diciembre de 2021, en modalidad semi – presencial o Tele – Formación (según modalidad elegida por las interesadas), organizadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Asimismo, se solicita el abono de los gastos inherentes a la matrícula que asciende a: 150'00 € en el caso de D<sup>a</sup>. Yolanda Barroso Gómez, a 300'00 en el caso de D<sup>a</sup>. María del Carmen González Serrano y 300'00 € en el caso de D<sup>a</sup>. Encarnación Rosado Expósito, tal y como se aprecia en el programa que se adjunta.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la realización de las Empleadas Públicas referenciadas del curso anteriormente mencionado, así como el abono de los gastos de matrícula, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin (9200/16210), una vez que se haya aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación, según está establecido en el Convenio Colectivo para el personal Laboral (Art. 15) y el Acuerdo para el personal funcionario de esta Administración (Art. 12).

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. D. DEPORTES Y D. MOVILIDAD – L. URBANA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades de los servicios en cuestión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	DEPORTES
24	PEONES	TC	3 MESES	DEPORTES
4	PEONES ALBAÑILES	TC	3 MESES	DEPORTES
1	PEON SIN	TC	3 MESES	SIN

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. MONITORES D. BIENESTAR SOCIAL, D. IGUALDAD Y EDUCACIÓN (UNIVERSIDAD POPULAR) Y D. RELACIONES HUMANAS (ZONA SUR).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegaciones de IGUALDAD Y EDUCACION, RRHH y BIENESTAR SOCIAL se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de 2 monitores/as para el funcionamiento de la Universidad Popular, 1 monitor/a para la Oficina de Zona sur, 1 monitor/a para el Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores “Los Montecillos”, y una Monitora de Integración Social para la Delegación de Bienestar Social.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatorias Específicas, realizadas con anterioridad para estos perfiles y que garantizan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de las que se selecciona el personal propuesto para la contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A PINTURA TEXTIL	23 H/S	9 MESES	UPO
1	MONITOR/A DE IDIOMAS	26 H/S	9 MESES	UPO
1	MONITOR/A MAGISTERIO	25H/S	9 MESES	ZONA SUR
1	MONITOR/A	TC	6 MESES	ZONA SUR
1	MONITOR/A INTEGRACION SOCIAL	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 51.016,03 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 26.602,38 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 38.194,54 euros  
Personal Eventual por un total de 21.536,66 euros

TOTAL: 137.349,61 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/172	16 de Septiembre de 2021	19	115.129,65
DECRETO CMEN/2021/173	17 de Septiembre de 2021	16	70.397,56
DECRETO CMEN/2021/174	20 de Septiembre de 2021	6	5.991,11
DECRETO CMEN/2021/175	21 de Septiembre de 2021	14	64.485,11
DECRETO CMEN/2021/176	22 de Septiembre de 2021	5	11.210,61
	TOTAL	60	267.214,04

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**22.- EXPTE. 44/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA 4 DE DICIEMBRE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15-06-2018, se adjudicó el contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avda. 4 de Diciembre, siendo la empresa ETRALUX, S.A. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 3.106,28 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 13 de noviembre de 2018.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 23-02-2021 (Reg. Gral. nº 2021006820) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 04-03-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa ETRALUX, S.A. CIF: A-46066791 por el importe 3.106,28 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 44/2017/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 31/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA “OBRAS MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BDA. PARQUE GIRALDA Y OTRAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019, se adjudicó a la empresa ETRALUX, S.A. - CIF: A46066791, la licitación de las obras que se expresan en el epígrafe por importe de 41.508, 46 € requiriéndose en concepto de garantía definitiva la cuantía de 1.715,23 €

La recepción de las obras se formalizó el 8 de julio de 2020, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto, a partir de la cual empezó a computarse el año de garantía establecido en la cláusula 23ª el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Por D. Fernando Flores Aguilar-Amat, en representación de la empresa contratista, se solicita mediante escrito presentado el 17/09/2021 (Reg. entrada nº 2021037345) la devolución de la garantía.

Por la dirección facultativa: D. Mario Granados Sánchez-Campa, se ha emitido informe favorable que firma el 20 de septiembre de 2021 dado que se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y se entiende se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de dichas obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Autorizar la cancelación del aval de la entidad SOLUNIÓN SEGUROS COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de 1.715,23 € depositado por la empresa ETRALUX, S.A. - CIF: A46066791- para la garantía de las obras citadas con expediente 31/2019/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa el acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- EXPTE. 65/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA “OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA CONSOLACIÓN”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Marzo de 2020, se adjudicó a la empresa MONELEC, S.L. - CIF: B29005675 la licitación de las obras que se expresan en el epígrafe por importe de 40.814,26 € requiriéndose en concepto de garantía definitiva la cuantía de 1.686,54 €

La recepción de las obras se formalizó el 14 de septiembre de 2020, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto, a partir de la cual empezó a computarse el año de garantía establecido en la cláusula 23ª el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Por D. Fernando Flores Aguilar-Amat, en representación de la empresa contratista, se solicita mediante escrito presentado el 15/09/2021 (Reg. entrada nº 2021036878) la devolución de la garantía.

Por la dirección facultativa: D. Mario Granado Sánchez-Campa, se ha emitido informe favorable que firma el 20 de septiembre de 2020, dado que se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y se entiende se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de dichas obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Autorizar la cancelación del aval de la entidad SOLUNIÓN SEGUROS COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de 1.686,54 € depositado por la empresa MONELEC, S.L. - CIF: B29005675 para la garantía de las obras citadas con expediente 65/2019/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa el acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 66/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA “OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS BARRIADAS VENTA BERMEJA Y NTRA. SRA. DEL AMPARO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020 se adjudicó a la empresa PROYECTO Y MONTAJES INGEMONT, S.A. - CIF: A91614263 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la licitación de las obras que se expresan en el epígrafe por importe de 111.622,20 IVA incluido, € requiriéndose en concepto de garantía definitiva la cuantía de 4.614,14 €

La recepción de las obras se formalizó el 8 de julio de 2020, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto, a partir de la cual empezó a computarse el año de garantía establecido en la cláusula 23ª el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Por Miguel Soria Rodríguez, en representación de la empresa contratista, se solicita mediante escrito presentado el 23/08/2021 (Reg. entrada nº 2021033524) la devolución de la garantía.

Por la dirección facultativa: D. Mario Granado Sánchez - Campa, se ha emitido informe favorable que firma el 20 de septiembre de 2021, dado que se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y se entiende se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de dichas obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Autorizar la cancelación del aval de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. por importe de 4.614,14 € depositado por la empresa PROYECTO Y MONTAJES INGEMONT, S.A. - CIF: A91614263 - para la garantía de las obras citadas con expediente 66/2019/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa el acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 12/2021/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN “OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, siendo éste el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. FONSAÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.830.203,81	100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	1.885.338,27	76,63
3. UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	1.933.884,29	56,05
4. CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.942.000,00	52,61
5. BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.961.781,00	44,23
6. AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	2.055.785,12	4,38

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, por el importe de 1.830.203,81 € más IVA por importe de 384.342,80 € lo que totaliza la cantidad de 2.214.546,61 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 91.510,19 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.” en debidos tiempo y forma, con fecha 9 de junio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando lo siguiente:

*“En relación con la preadjudicación de las obras de Exp. 12/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, les tenemos que comentar que muy a nuestro pesar nos va a ser imposible acometer estos trabajos ya que, motivado por subidas inesperadas de materias básicas a nivel mundial, se ha producido una alta subida de precios en todos sus transformados. Nos referimos sobre todo a los metálicos y aunque en menor proporción también a los plásticos. En este contrato tiene un impacto del 10% del presupuesto a fecha de hoy.*

*Al estar Fonsán trabajando en mercados internacionales hemos hecho múltiples gestiones para intentar comprar algún tipo de seguro en los mercados de futuros y se nos ha denegado esta opción, dada la magnitud de las subidas, por el tamaño y lo impredecible de su desarrollo, lo que lleva implícito que nuestros proveedores tampoco nos aseguran el suministro.”*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 08 de junio de 2021 (punto12), se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, por los motivos comunicados por la empresa en su escrito de fecha 9 de junio de 2021. Así como, requerir a la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, NIF B04683124, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.885.338,27 € más el IVA correspondiente por importe de 395.921,04 € lo que totaliza la cantidad de 2.281.259,31 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 94.266,91 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” en debidos tiempo y forma, con fecha 29 de junio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando entre otros particulares lo siguiente:

*“UNICO.- Por medio de la presente se viene a manifestar la imposibilidad de acometer los trabajos up supra referenciados, por parte de mi empresa, todo ello debido al elevado ascenso de coste de las materias primas en los mercados que se han ido experimentando en estos últimos meses debido a la pandemia mundial sufrida por el COVID-19.*

*Dicho aumento es impredecible y todos los indicadores muestran que van a continuar en ascenso lo que por ahora supone un incremento de más del 10% del PEM. Por ello, dado el enorme peso que en el Proyecto tienen estas materias primas hace que nos veamos obligados a comunicarlo a la administración a los efectos de que puedan adjudicarle el contrato a la siguiente empresa concurrente en el procedimiento licitador reseñado, con motivo de no causar una mayor dilación al respecto, lamentando profundamente las molestias causadas.”*

Finalizado el plazo establecido con fecha 09 de julio de 2021, la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021 (punto 12) se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, NIF B04683124, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L., por ser la tercera empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.933.884,29 € más el IVA correspondiente por importe de 406.115,70 € lo que totaliza la cantidad de 2.340.000,00 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 96.694,21 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. en debidos tiempo y forma, con fecha 29 de julio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando entre otros particulares lo siguiente:

*“II.- Que dentro del plazo al efecto conferido nos vemos en la obligación de poner en su conocimiento que la escalada, inesperada por su celeridad e imprevisible por su magnitud,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*del precio de las materias primas y transformados que han de emplearse en la ejecución de la obra hacen inviable su ejecución en los términos previstos en la licitación.*

*Según se desprende de los datos del Instituto Nacional de Estadística, los precios industriales se dispararon un 15,4% en junio respecto al mismo mes del año anterior, una cifra que no se conocía desde octubre de 1983 y que multiplica por 20 la subida media a lo largo de los últimos 10 años.*

*En relación con la principal unidad de obra prevista para la ejecución del contrato, el precio de Fabricación de productos de primera transformación del acero ha sufrido un incremento del 41,0% anual tal y como se desprende de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (Índice 243 de precios industriales, relativo a la Fabricación de otros productos de primera transformación del acero).*

*La valoración mensual de los precios ha sufrido una variación sin precedentes, alcanzando un incremento del 10,2% solamente en el mes de junio (fuente Instituto Nacional de Estadística).*

*En estos términos, nuestros proveedores no son capaces de asegurar, no solo el precio sino siquiera el suministro por las tensiones que en el mercado nacional e internacional se están produciendo por la subida de precios y la logística del producto.*

*Teniendo en cuenta las causas sobrevenidas expuesta y cuyo impacto económico en el presupuesto de la obra valoramos en más de un 22%, entendemos que la obra no se puede ejecutar en sus términos sin afectar gravemente al equilibrio económico del contrato.”*

Finalizado el plazo establecido con fecha 04 de agosto de 2021, la UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por Decreto de Alcaldía (Resolución nº 1156/2021) de 11 de agosto de 2021, se aprobó excluir de la licitación a la UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L., por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la empresa “CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.”, NIF nº A-45589595, por ser la cuarta empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.942.000,00 € más el IVA correspondiente por importe de 407.820,00 €, lo que totaliza la cantidad de 2.349.820,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 97.100,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Requerida la empresa “Cia. General Construcción Abaldo, S.A.” en debidos tiempo y forma, con fecha 12 de agosto de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando entre otros particulares lo siguiente:

*“En relación con la adjudicación propuesta a Compañía General de Construcción Abaldo, S.A.” para la ejecución de la obra mencionada en el asunto, lamentamos comunicarle que Compañía General de Construcción Abaldo, S.A. no puede asumir la ejecución de la obra por el precio ofertado en la licitación, ante la inesperada escalada de precios experimentada por los materiales necesarios para su correcta ejecución, así como la imposibilidad de asegurar su correcto suministro.*

*Así mismo, y dado el tiempo transcurrido, los medios técnicos y equipos previstos para la ejecución de la obra han tenido que ser destinados a otras obras actualmente en ejecución; por lo que Abaldo no se puede comprometer en la actualidad a aportar el personal necesario para la realización de los trabajos”.*

*Por otra parte, dada la fecha de celebración de la apertura de las ofertas económicas, entendemos que se supera el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público de 2017.”*

Visto el escrito que antecede, la empresa “Compañía General de Construcción Abaldo, S.A.” no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por Decreto de Alcaldía (Resolución nº 1189/2021) de 19 de agosto de 2021, se aprobó excluir de la licitación a la empresa “CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.”, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la empresa “BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, NIF nº B-23724040, por ser la quinta empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.961.781,00 € más el IVA correspondiente por importe de 411.974,01 € lo que totaliza la cantidad de 2.373.755,01 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 98.089,05 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Bibian Moreno Messia Obras y Servicios, S.L.” en debidos tiempo y forma, y finalizado el plazo establecido con fecha 06 de septiembre de 2021 no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2021 (punto 14) se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Bibian Moreno Messia Obras y Servicios, S.L.”, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la empresa “Area Soluciones Integrales, NIF nº B-90019704, por ser la sexta empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 2.055.785,12 € más el IVA correspondiente por importe de 431.714,88 € lo que totaliza la cantidad de 2.487.500,00 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 102.789,26 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Area Soluciones Integrales, S.L.”, NIF nº B-90019704, en debidos tiempo y forma, con fecha 20 de septiembre de 2021, se presenta escrito por la empresa comunicando entre otros particulares, lo siguiente:

*“En relación con la pre adjudicación de las obras arriba indicadas, les tenemos que comentar que muy a nuestro pesar nos va a ser imposible acometer estos trabajos ya que, motivado por subidas inesperadas de materias básicas a nivel mundial, se ha producido una alta subida de precios en todos sus transformados. Nos referimos sobre todo a los metálicos y aunque en menor proporción también a los plásticos. En este contrato tiene un impacto del 10% del presupuesto a fecha de hoy.*

*Dicho aumento es impredecible y todos los indicadores muestran que van a continuar en ascenso lo que por ahora supone un incremento de más del 10% del PEM. Por ello, dado el enorme peso que en el Proyecto tienen estas materias primas hace que nos veamos obligados a comunicarlo a la administración a los efectos de que puedan adjudicarle el contrato a la siguiente empresa concurrente en el procedimiento licitador reseñado, con motivo de no causar una mayor dilación al respecto, lamentando profundamente las molestias causadas”.*

Visto el escrito que antecede, la empresa “Area Soluciones Integrales, S.L.” no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia declarar desierta la licitación, teniendo en cuenta que se ha requerido a todas las empresas licitadoras la documentación para la adjudicación conforme al orden de prelación aprobado, no habiendo atendido al requerimiento ninguna de ellas por los motivos expuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Area Soluciones Integrales, S.L.”, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la licitación de “Obras de segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, teniendo en cuenta que una vez requeridas todas las empresas licitadoras por el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021 y ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2021, ninguna de ellas ha presentado la documentación exigida para la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE 18/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA “OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 1 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se referencian en el epígrafe, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto.

Por la empresa adjudicataria MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. –CIF: B-57465213- se ha presentado las siguientes certificaciones, que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera.

- Certificación primera, correspondiente al mes de julio, por importe 0.
- Certificación segunda, correspondiente al mes de agosto, por importe de 14.877,30 € más 3.124,23 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 331.788,46 € IVA incluido. A dicha certificación se le adjunta factura nº 215 presentada con fecha 21-09-2021.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la certificación primera.

**SEGUNDO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA presentada por el contratista de las citadas obras, por importe total de 18.001,53 €

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales.

**CUARTO.-** Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 21/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA ORDINARIA “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. –CIF. A41441122- se ha presentado la certificación segunda y última que expide el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 218.550,80 € más 45.895,67 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado, no habiendo resultado excesos en la medición de la obra realmente ejecutada.

A la citada certificación se le adjunta factura nº 440-AG21-0083 de fecha 21-09-2021 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 264.446,47 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPDTE. 61/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-Megapark (Proyecto de construcción: Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el enlace de la Autovía S-40/A-4 con el Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central). Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón novecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (1.928.488,64 €), más el IVA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente por cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (404.982,62 €), lo que supone un total de dos millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con veintiséis céntimos (2.333.471,26 €).

El expediente se publicó con fecha 30 de julio de 2021, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de agosto de 2021.

Con fecha 24 de agosto de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1	ARIDOS ANFERSA, S.L.	1.842.863,75
2	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.815.228,12
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.821.452,52
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.733.616,11
5	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.503.449,74
6	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.636.322,61
7	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.917.881,96
8	LICUAS, S.A.	1.702.855,47
9	MANUEL ALBA, S.A.	1.904.382,53
10	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.616.844,88
11	UTE. RIALSA OBRAS, S.L. – CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	1.905.732,47
12	UTE. HELIOPOL, S.A. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	1.836.455,77
13	UTE. VIALTERRA – NAPAL	1.844.792,23

Se comprueba que todas las empresas están inscritas en el ROLECE y presentan la documentación administrativa exigida (Declaración Responsable y Clasificación requerida).

Asimismo, por parte de las UTE “Rialsa Obras, S.L. – Construcciones Garrucho, S.A.”, UTE. “Heliopol, S.A. – Grupo Bertolín, S.A.U.” y UTE. “Vialterra-Napal” se presentan los Compromisos de Constitución de las UTE correspondientes.

A continuación, por la Mesa se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la única empresa que se encuentra en tal situación es “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”.

Por la Mesa se acuerda requerir a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Con fecha 06 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación se reúne aprobándose el informe técnico emitido, por el Director de Obra, Sr. Del Rio Reyes, y se acuerda admitir la oferta de la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” en base al referido informe.

Seguidamente, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.503.449,74	100,00
2.- MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.616.844,88	73,32
3.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.636.322,61	68,74
4.- LICUAS, S.A.	1.702.855,47	53,09
5.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.733.616,11	45,85
6.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.815.228,12	26,65
7.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.821.452,52	25,18
8.- UTE. HELIOPOL, S.A. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	1.836.455,77	21,65
9.- ARIDOS ANFERSA, S.L.	1.842.863,75	20,15
10.- UTE. VIALTERRA – NAPAL	1.844.792,23	19,69
11.- MANUEL ALBA, S.A.	1.904.382,53	5,67
12.- UTE. RIALSA OBRAS, S.L. – CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	1.905.732,47	5,35
13.- GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.917.881,96	2,50

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U., NIF B41367681, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-Megapark (Proyecto de construcción: Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el enlace de la Autovía S-40/A-4 con el Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central). Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”, por el importe de 1.503.449,74 € más 315.724,45 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.819.174,19 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 75.172,49 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras “Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-Megapark (Proyecto de construcción: Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el enlace de la Autovía S-40/A-4 con el Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central). Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”, Expdte. 61/2021/CON, a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, NIF B41367681, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, Ctra. Sevilla-Málaga, km. 8.800, C.P. 41500, Tlfno. 955627039 y correo electrónico [licitaciones@emsasl.com](mailto:licitaciones@emsasl.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.503.449,74 euros, más el IVA correspondiente por valor de 315.724,45 euros, lo que totaliza la cantidad de 1.819.174,19 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 64/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 18 de junio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó declarar desierto el expediente 25/2021/CON “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, en cuanto a que la empresa propuesta como adjudicataria retira su oferta, siendo la única empresa licitadora que cumplía los requisitos establecidos en los pliegos reguladores. Es por ello, que surge la necesidad de volver a tramitar un expediente de licitación con el mismo objeto que el anterior a fin de contratar una empresa especializada para realizar el suministro necesario.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil doscientos sesenta euros (82.260,00 €), con un 21% de IVA de diecisiete mil doscientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (17.274,60 €), suponiendo un total de noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (99.534,60 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte euros (164.520,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (34.549,20 €), lo que supone un total de ciento noventa y nueve mil sesenta y nueve euros con veinte céntimos (199.069,20 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de trescientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro euros (361.944,00), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
323021204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	19.906,92	20,00%
333021208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	14.930,19	15,00%
342021217	R.M.C. Edificios Deportes	19.906,92	20,00%
342063911	Reposición infraestructuras deportivas	19.906,92	20,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

920021205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	24.883,65	25,00%
<b>TOTAL</b>		<b>99.534,60</b>	<b>100,00%</b>

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 65/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de materiales de cerrajería y carpintería metálica, para atender las necesidades de los distintos Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, instalaciones, instalaciones provisionales, eventos, festejos, vías públicas, etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dado el elevado número de suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote nº 1: Material de barandillas y cerramientos en acero.
- Lote nº 2: Material de cerrajería en acero.
- Lote nº 3: Material de cerrajería en acero inoxidable.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento noventa mil doscientos ochenta euros con setenta céntimos (190.280,70 €),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con un 21% de IVA de treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (39.958,95 €), suponiendo un total de doscientos treinta mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (230.239,65 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

UN AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	67.562,70 €	14.188,17 €	81.750,87 €
LOTE 2	84.862,50 €	17.821,13 €	102.683,63 €
LOTE 3	37.855,50 €	7.949,66 €	45.805,16 €
TOTAL	190.280,70 €	39.958,95 €	230.239,65 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos ochenta mil quinientos sesenta y un mil euros con cuarenta céntimos (380.561,40 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (79.917,89 €), lo que supone un total de cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veintinueve céntimos (460.479,29 €), desglosándose en lotes como sigue:

DOS AÑOS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	135.125,40 €	28.376,33 €	163.501,73 €
LOTE 2	169.725,00 €	35.642,25 €	205.367,25 €
LOTE 3	75.711,00 €	15.899,31 €	91.610,31 €
<b>P.B.L.</b>	<b>380.561,40 €</b>	<b>79.917,89 €</b>	<b>460.479,29 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de ochocientos treinta y siete mil doscientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (837.235,08 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

**Lote 1:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR REDONDEADA
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	28,00%	22.890,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	15,00%	12.263,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	14,00%	11.445,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	19,00%	15.533,00
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	24,00%	19.619,87
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.750,87</b>

**Lote 2:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR REDONDEADA
1330	60902	Inversiones nuevas Señalización	8,00%	8.215,00
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	5,00%	5.134,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	5,00%	5.134,00
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	21,00%	21.564,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	34,00%	34.912,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	5,00%	5.134,00
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	8,00%	8.215,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	14,00%	14.375,63
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>102.683,63</b>

**Lote 3:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR REDONDEADA
1330	60902	Inversiones nuevas Señalización	26,00%	11.909,00
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	24,00%	10.993,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	50,00%	22.903,16
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>45.805,16</b>

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 75/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, TRAMO DE LA CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para la reforma de la instalación del alumbrado público en el Polígono Industrial La Isla, tramo de Ctra. SE-3206 margen derecha, al objeto de mejorar la eficiencia energética



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Polígono Industrial la Isla, Tramo de la Ctra. SE-3206 margen derecha”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setenta y seis mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (76.983,65 €), más el IVA correspondiente por dieciséis mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (16.166,57 €), lo que supone un total de noventa y tres mil ciento cincuenta euros con veintidós céntimos (93.150,22 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 4590 61921 Reurbanización Polígonos Industriales del Presupuesto Municipal 2022.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria, “4590 61921 Reurbanización Polígonos Industriales”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**33.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, 2ª FASE”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de explanación y ejecución de una red de saneamiento de aguas pluviales que reconduzca la recogida de las mismas hacia el colector general existente, siguiendo con la preparación de los terrenos de la parcela en la que se ejecutarán los siguientes pabellones del futuro Palacio de Congresos y Exposiciones.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos, 2ª Fase”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con once céntimos (450.664,11 €), más el IVA correspondiente por noventa y cuatro mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (94.639,46 €), lo que supone un total de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos tres euros con cincuenta y siete céntimos (545.303,57 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62218 “Recinto ferial y equipamientos socio-culturales” del Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Manuel Rivera Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**34.- EXPTE. 77/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA INDUSTRIAL CIUDAD BLANCA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para la reforma de la instalación del alumbrado público de la zona industrial de la Barriada Ciudad Blanca, al objeto de mejorar la eficiencia energética

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granados Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público de la Zona Industrial Ciudad Blanca”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y un céntimos (77.999,61 €), más el IVA correspondiente por dieciséis mil trescientos setenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (16.379,92 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (94.379,53 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 4590 61921 Reurbanización Polígonos Industriales del Presupuesto Municipal 2022.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria, “4590 61921 Reurbanización Polígonos Industriales”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Mario E. Granados Sánchez-Campa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- CAMBIO DE COORDENADAS SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE TRAMO DE LA CARRETERA N-IV/AP-4.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30-07-2021, se aprobó la presentación en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de solicitud para la cesión gratuita de la titularidad de tramo de la Carretera N-IV / AP-4, a tenor del cual dicho tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.

Tras revisión de la misma por los técnicos de este Ayuntamiento y del propio Ministerio se considera que la solicitud adecuada debe adecuarse al tramo de Carretera que comprenda las siguientes coordenadas:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
01	240.832,863	4.127.944,423
02	240.884,589	4.127.938,087
03	240.891,373	4.127.937,502
04	240.898,316	4.127.937,408
05	240.905,368	4.127.937,832
06	240.912,470	4.127.938,797
07	240.919,563	4.127.940,316
08	240.926,580	4.127.942,392
09	240.933,458	4.127.945,020
10	240.940,131	4.127.948,182
11	240.946,538	4.127.951,854
12	241.001,740	4.127.988,000
Sistema de Referencia ETRS89 Proyección UTM Huso 30N		

En atención a todo lo expuesto, de acuerdo con la normativa de carreteras y patrimonial se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la cesión gratuita del tramo de carretera comprendido entre las coordenadas anteriormente detalladas, puntos ubicados en el borde exterior de la “Glorieta de los Cipreses”, en su dirección noroeste, hacia la Avda. 4 de Diciembre, hasta el P.K. 557,00. Dicho tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 000023/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por la arquitecta técnica de la Sección de Proyectos y Obras D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez (firmado en junio 2021), con un Presupuesto de 218.384,90 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para reacondicionado de pavimentos deteriorados en aparcamientos, adecuación de pasos de peatones a la normativa vigente, así como mejoras en las instalaciones de alumbrado público. Los tramos que se verán afectados por la actuación son:

- TRAMO 1: Comprendido entre la Glorieta de la Comunidad de Castilla y León y calle Juan de Mena.
- TRAMO 2: Comprendido entre plaza Antonio Monje y Glorieta Autonomía de Andalucía.
- TRAMO 3: Comprendido entre calle Tajo y Avda. Guadalquivir.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina el 17-09-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Visto lo que consta en el expediente de referencia:

Consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los terrenos afectados por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la Arquitecta de Planeamiento D<sup>a</sup> Victoria Bejarano Barrera, emitido sin reparos el 21-07-2021.
- Informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, emitido el 26-08-2021.
- Informe de fecha 17-09-2021 sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto, emitido por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. José Manuel Rivera Jiménez.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”, con un Presupuesto de Contrata de 180.483,39 € más 37.901,51 € de IVA, sumando un total 218.384,90 € (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS); con un plazo de ejecución previsto de seis meses desde el acta que dé inicio a las obras. El gasto de se imputará a la partida presupuestaria 1532 61904 Barriadas consolidadas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo informado por el jefe de sección, la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por la redactora del proyecto, D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**37.- EXPTE. PY/016/2021. APROBACIÓN ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de febrero de 2021 aprobó el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, con un presupuesto de 2.500.000,00 (2.066.115,70 € más 433.884,30 € de IVA correspondiente).

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que por el Servicio de Contratación Administrativa se le ha dado traslado de informe firmado el 22-09-2021 del que se desprende que, una vez tramitado el expediente de licitación aprobado por el órgano de contratación el 16 de abril de 2021 (12/2021/CON), se va a proponer declarar desierta la licitación objeto de la contratación como consecuencia de las renunciadas sucesivas de las empresas que quedaron baremadas y admitidas en la licitación, alegándose el mismo motivo que es: *“el coste de las materias primas en los mercados que se han ido experimentando en estos últimos meses debido a la pandemia mundial sufrida por el COVID-19, dándose la circunstancia que en relación con la principal unidad de obra prevista para la ejecución del contrato, el precio de fabricación de productos de primera transformación del acero ha sufrido un incremento del 41,0% anual tal y como se desprende de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (Índice 243 de precios industriales, relativo a la Fabricación de otros productos de primera transformación del acero).”*

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras y autor del proyecto que nos ocupa, ha redactado el documento denominado *“ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DOS HERMANAS (SEVILLA)”,* cuyo objeto es *adaptar el presupuesto de ejecución material, y por consiguiente el presupuesto base de la licitación de la obra o de contrata, ajustando los precios de las partidas afectadas por las fuertes subidas de cotización de las materias primas del acero y su producción.*

La adenda afecta a los documentos del proyecto referentes a: Mediciones y Presupuestos y Precios Auxiliares, por lo que se entiende que el resto de su contenido no se ha alterado, y por tanto se mantiene vigente.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, que modifica el Presupuesto General de Licitación a 3.167.480 Euros, 21% de IVA incluido - TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN CANTIDAD INCLUIDA EN EL RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA DE AGENDA URBANA + 20 DEL PLAN CONTIGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que se ha advertido error en la hoja “Resumen de Presupuesto” del Proyecto de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª fase, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1145/2021, de 6 de agosto. En la página Presupuesto Base de Licitación (PBL) donde dice: “518.549,14”, debe decir “518.549,15”.

Esta cantidad ha quedado reflejada en la página corregida por el autor del proyecto para que sea incorporada a la documentación que se envió a la Diputación Provincial con fecha del pasado 9 de agosto y entrada núm. 53598.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación de error material en los términos indicados, con efectos de sustituir la página del Proyecto presentado para el Programa Agenda Urbana + 20 del Plan Contigo por la de la corrección efectuada.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado y del documento elaborado a la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN DOCUMENTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. EJERCICIO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021 (punto 17) aprobó el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. TRAMO AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES- AVENIDA DE LA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LIBERTAD FASE III, para la convocatoria pública de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021 para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas.

El proyecto, la solicitud de subvención y la documentación anexa que se requiere en la resolución de la convocatoria fue presentada en el Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE en Sevilla el 25-06-2021.

Con fecha 10-09-2021 se recibe escrito requerimiento de subsanación al no coincidir el coste de la mano de obra del Proyecto con el reflejado en el certificado del acuerdo de aprobación y la solicitud de subvención (Anexo I).

Por los Servicios Técnicos de la Sección de Proyectos y Obras se ha advertido error material en lo referente al cálculo del importe total de los costes salariales que refleja el apartado “Subvención del SPEE-INEM Solicitada” respecto de lo contemplado en el proyecto aprobado.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación de error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25-06-2021 (punto 17), cuya parte dispositiva primera debe quedar como sigue:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. TRAMO AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES - AVENIDA DE LA LIBERTAD FASE III” (Exp.000020/2021-POM), con un presupuesto de 214.989,88 euros (doscientos catorce mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y ocho céntimos), como Proyecto de interés general y social a ejecutar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021. Este presupuesto, se desglosa en las siguientes cantidades:

- 122.774,19 euros de mano de obra, siendo la *subvención* comprometida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa *para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados, de 122.705,00 euros.*

- 76.211,31 euros de materiales y maquinaria, *que se incrementarían con 16.004,38 euros en concepto de I.V.A, lo que sumaría 92.215,69 euros.*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, que se acompañará de Solicitud de Subvención (Anexo I) corregida en su apartado III “Costes de la Obra o Servicio” subapartado A) Costes Laborales (1+2), que deberá decir 122.774,19 € en vez de 12.773,80 €, afectando a la cantidad a financiar por la “Entidad Colaboradora” que será de 69,19.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención de Fondos, Tesorería y Delegación de Recursos Humanos municipales a los efectos que correspondan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, se adjudicó la licitación “Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”. Expdte. 61/2020/CON, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, suscribiéndose el correspondiente contrato, y siendo la duración de éste de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar cuatro prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se ha emitido informe de la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ansorena Rebollo, Técnica de Administración General del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera favorable realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2021036064), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato 61/2020/CON “Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 000002/2020-P. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SNQ-1 HIELOTRÓN (SUSTITUYE AL APROBADO DEFINITIVAMENTE 20/09/13).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de la JUNTA DE COMPENSACION SNQ-1 HIELOTRON, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio Modificado del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial del Sector SNQ-1 HIELOTRON, redactado por D. Raimundo Barriga Fernández y D. José Daniel Martínez Lomas, de fecha 15 de diciembre de 2020.

El referido modificado tiene por objeto dar cumplimiento a la sentencia de del Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 11 de fecha 15 de septiembre de 2016, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante sentencia de fecha 3 de mayo de 2018, por la resulta anulado el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación debiendo procederse a la rectificación del contenido del mismo reconociendo el derecho de Equitación Sevilla S.L. a ser indemnizada en 16.440,75 euros como consecuencia de la pérdida de elementos incompatibles con el planeamiento urbanístico y por un lucro cesante por importe de 64.906 euros.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y el contenido del documento favorable para su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el MODIFICADO PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SNQ-1 “HIELOTRON”.

**SEGUNDO.-** Someter el documento a información pública por plazo de 20 días mediante publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad. Durante el referido plazo el documento se publicará en la sede electrónica de la Corporación Se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el período transcurrido entre los días 14 al 20 de septiembre de 2021.

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000044/2021-LP- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ ARAGÓN, 49-51
- EXPTE. 000045/2021-LP –SOLICITUD DE PARCELACIÓN EN C/ ZAMORA, 30,32,36,42
- EXPTE. 000046/2021-LP – SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ MANOLETE, 17
- EXPTE. 000047/2021-LP – DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN EN C/ GORDAL, 18
- EXPTE. 000048/2021-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA TE2

### LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000118/2021-LA – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN SIN USO EN C/ ESCOGEDORA, 4- ESC. 01 00 9.2

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000115/2021-LA.- FREIDURÍA-PESCADERÍA EN C/ RAPAZALLA, 17
- EXPTE. 000116/2021-LA - PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA ZONA CUBIERTA DE NAVE EN PLANTA DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN EN CTRA. SEVILLA-CÁDIZ, KM. 552
- EXPTE. 000117/2021-LA – CENTRO MÉDICO CON UNIDADES ASISTENCIALES EN C/ ISAAC PERAL, 54-A

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000216/2021-CPA.- DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA, MODIFICACIÓN DE ESCAPARATE Y PINTURA PARA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO Y DECORACIÓN EN PLAZA DE PARMA, 7 LOCAL 3
- EXPTE. 000217/2021-CPA – VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO EN C/ SAN SEBASTIÁN, 24
- EXPTE. 000218/2021-CPA – REFORMA DE ESTABLECIMIENTO SEGÚN PROYECTO EN AVDA. DE ANDALUCÍA 240-A-1
- EXPTE. 000219/2021-CPA – ADECUAR INSTALACIÓN PARA GIMNASIO EN C/ VÍA APIA, 9
- EXPTE. 000220/2021-CPA – HERBORISTERÍA-SEMILLERÍA EN C/ FLORENCIA, 39
- EXPTE. 000221/2021-CPA.- REFORMA COMPLETA DE LOCAL EN BRUTO PARA ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 1 LOCAL 5 y 6 EDF. PRESIDENTE.
- EXPTE. 000222/2021-CPA.- HOSTELERIA-RESTAURANTE (PIZZERIA). EN CL BOTICA, 6
- EXPTE. 000223/2021-CPA.- BARBERÍA EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 18

### LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000975/2021-LO.- SANEADO Y REPARACIÓN DE GRIETA EN FACHADA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CORNISA EN C/ VENECIA, 6
- EXPTE. 000976/2021-LO - INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED EN C/ MOCTEZUMA, 47
- EXPTE. 000977/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 58
- EXPTE. 000978/2021-LO - INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED EN C/ EL MELCHOR, 6
- EXPTE. 000979/2021-LO - INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PLAZA DE ROMA, 13
- EXPTE. 000980/2021-LO – REFORMA DE BAÑO EN AVDA. DE EUROPA, 30-3º-C
- EXPTE. 000981/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 10-1º
- EXPTE. 000982/2021-LO - INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLIS, 97
- EXPTE.000984/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO EN C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 13
- EXPTE. 000985/2021-LO – INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO EN PASAJE ÁLVARO CUNQUEIRO, 1
- EXPTE. 000986/2021-LO – REFORMA DE BAÑO Y COCINA Y CAMBIO DE TRES VENTANAS EN C/ SAN MARINO, 15-4º-B
- EXPTE. 000987/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ BAMBÚ, 16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000988/2021- LO – RECONSTRUCCIÓN DE MURO MEDIANERO EN C/ MOCTEZUMA, 20
- EXPTE. 000989/2021-LO – REFORMA DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SEGÚN PROYECTO PRESENTADO EN C/ DEL PASO, 3
- EXPTE. 000990/2021-LO - DERRIBO Y ALICATADO DE PATIO DELANTERO EN C/ NOVARA, 21
- EXPTE. 000991/2021-LO – EJECUCIÓN DE TABIQUE INTERIOR EN C/ RUISEÑOR, 1
- EXPTE. 000992/2021-LO – LEVANTAMIENTO DE SOLERÍA EN PATIO TRASERO EN C/ CABO NOVAL, 19
- EXPTE. 000993/2021-LO – PINTURA DE FACHADA EN PLAZA DE PARMA, 24
- EXPTE. 000994/2021-LO – INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN AVDA. DEL GUADALQUIVIR, 34 DÚPLEX 14
- EXPTE. 000995/2021-LO – ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A ÓPTICA EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 3, 01.A3
- EXPTE. 000996/2021-LO – INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN C/ EL BIERZO, 1
- EXPTE. 000997/2021-LO – CAMBIO DE SOLERIA EN COCINA-COMEDOR, ALICATADO EN COCINA, PINTURA DE PAREDES Y TECHOS DE PLANTA BAJA EN C/ MANUEL BONILLA SANTANA, 8
- EXPTE. 000998/2021-LO – DEMOLICIÓN DE MUEBLES DE MAMPOSTERÍA EN COCINA, SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y ALICATADO DE COCINA EN C/ TUPAC-AMUARUS, 1
- EXPTE. 000999/2021-LO – PISCINA Y CUARTILLO PARA DEPURADORA Y ASEO EN C/ GENCIANA, 78
- EXPTE. 001000/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO EN CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 2
- EXPTE. 001001/2021-LO.- SANEAMIENTO DE FACHADA, EN CL ROMERA, 17
- EXPTE. 001002/2021-LO.- PINTAR FACHADA EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 14
- EXPTE. 001003/2021-LO.- LIMPIEZA, REPARACIÓN Y PINTADO DE FACHADA DEL EDIFICIO EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 13
- EXPTE. 001004/2021-LO.- COLOCACIÓN DE AZULEJO DE 75x45CM ANCLADO A LA PARED CON UN SOPORTE METÁLICO Y 4 TORNILLOS CON TACO EN CL ALCOBA, 46

### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000983/2021-LO - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE NUEVA PLANTA CON SEMISOTANO+PLANTA BAJA+ PLANTA PRIMERA EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS, 77 PARC 14,UA14,UE2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**43.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 14 al 20 de septiembre de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000022/2021-LP – SOLICITUD LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ VERDIALES, 161

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000016/2021-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR CON LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA Y SÓTANO VINCULADO A ÉL Y DOS VIVIENDAS EN CL CANONIGO, 69
- EXPTE. 000054/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON SEMISÓTANO, EN CL QUEVEDO, 9
- EXPTE. 000061/2021-LC - VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA BAJA CON 3 CRUJÍAS PARALELAS A FACHADA Y PATIO TRASERO CERRADO EN EL FONDO DE PARCELA CON UN ALMACÉN EN C/ VERDIALES, 34
- EXPTE. 000069/2021-LC – VIVIENDA DE UNA PLANTA (160 M2) EN C/ MONTEVIDEO, 28

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000088/2020-LA – OFICINAS Y ALMACÉN DE EMPRESA CONSTRUCTORA E INSTALADORA EN C/ MONZÓN, 8

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000840/2021-LO – EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR PARA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A OFICINA PROFESIONAL CON SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA 86,45 M<sup>2</sup>. EN C/ BOGOTÁ, 94
- EXPTE. 000085/2021-LA – ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN C/ TRAJANO, 2 LOCAL 2.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**44.- EXPTE. 28/2019/CON. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL COMO GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RSU DE 2.400 LITROS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de aval de garantía por parte de la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, Expediente 28/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Antecedentes: La empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. L.”, con CIF nº B82429754, es adjudicataria del expediente 28/2019/CON, contrato “ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RSU DE 2.400 LITROS”, mediante acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 12-07-2019, punto 32, y presentó aval por importe de 8.241,00 € en calidad de garantía definitiva, del contrato referido.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX, en representación de “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. L.” (Reg. Gral. nº 2021027935, de 08/07/2021) en el que solicita la devolución de la fianza, el Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, D. Antonio Narváez Domínguez, responsable de la ejecución del contrato, emite informe favorable a lo interesado con fecha 20/09/2021.

De acuerdo a lo anterior, y lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución del aval presentado por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L, (B-82429754), por el importe de 8.241,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería municipales, D. Movilidad y Limpieza Urbana y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 31/2020/CON. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local (punto 38.1), según el siguiente detalle:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2021, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación en debida forma, ni cumplir los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato en cuanto que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, debiéndose proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Gomsegur, S.L.”, CIF nº B-80238090, en base al orden de prelación aprobado en sesión de la Mesa de 19 de febrero de 2021, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 171.570,85 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	GOMSEGUR, S.L.	<u>HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u>  1ª ANUALIDAD: 18,46 € 2ª ANUALIDAD: 18,46 € 3ª ANUALIDAD: 18,46 € 4ª ANUALIDAD: 18,46 € 5ª ANUALIDAD: 18,46 €  <u>HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA</u>  1ª ANUALIDAD: 12,45 € 2ª ANUALIDAD: 12,45 € 3ª ANUALIDAD: 12,45 € 4ª ANUALIDAD: 12,45 € 5ª ANUALIDAD: 12,45 €	Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b>  Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b>

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 23 de febrero de 2021 se requiere a la empresa “Gomsegur, S.L.” la documentación exigida para la adjudicación, procediendo la empresa a presentarla en debidos tiempo y forma.

Con fecha 5 de marzo de 2021 tiene entrada en el Registro del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Recurso interpuesto por la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.” contra el acuerdo de exclusión del procedimiento de licitación acordado por este Ayuntamiento, remitiéndose con fecha 8 de marzo de 2021 por el Tribunal la comunicación del Recurso, en el que solicitan la medida cautelar de suspensión, así como el requerimiento del expediente al Ayuntamiento.

Por acuerdo de la JGL de 12 de marzo de 2021 se acordó desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.”, de acuerdo con el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2021, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el 58.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP y el artículo 28 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

Con fecha 12 de marzo de 2021 se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de la licitación, junto con el informe jurídico citado y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de marzo de 2021 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución de Medida Cautelar M.C. 51/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 del Tribunal de Administrativo de Recursos Contractuales, de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas” Exp. 31/2020/CON, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 15 de septiembre de 2021 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución nº 324/2021 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acordando desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Mersant Vigilancia, S.L.” contra el acuerdo de la mesa de contratación de 19 de febrero de 2021, por el que se la excluye del procedimiento de adjudicación del contrato, acordándose igualmente levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada mediante Resolución de 18 de marzo de 2021.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se requiere a la empresa “Gomsegur, S.L.” la documentación exigida para la adjudicación actualizada, procediendo la empresa a presentarla en debidos tiempo y forma.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 15 de septiembre de 2021, Resolución 324/2021.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 31/2020/CON, a la empresa “Gomsegur, S.L.”, NIF B-80238090, con domicilio en Valdemoro (Madrid) C.P. 28342, Calle Doctor Castelo nº 4 – Local, Tlfno. 609829252 y correo electrónico frodriguez@gomsegur.com, por ser la empresa licitadora admitida mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes siguientes:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
		<u>HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u> 1ª ANUALIDAD: 18,46 € 2ª ANUALIDAD: 18,46 € 3ª ANUALIDAD: 18,46 €	Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: <b>250</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	GOMSEGUR, S.L.	4ª ANUALIDAD: 18,46 € 5ª ANUALIDAD: 18,46 €  <u>HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA</u>  1ª ANUALIDAD: 12,45 € 2ª ANUALIDAD: 12,45 € 3ª ANUALIDAD: 12,45 € 4ª ANUALIDAD: 12,45 € 5ª ANUALIDAD: 12,45 €	<b>horas.</b>  Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b>
---	----------------	---	---

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, haciendo constar que en el caso de subcontratación del Servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 56/2020/CON. INICIO EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Decreto del mismo, Resolución nº1349/2020, de fecha 10 30 de noviembre de 2020, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local con fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó adjudicar la licitación 56/2020/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 19,35 %.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020. Realizados éstos, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo emitido el contrato con fecha 03 de diciembre de 2020, y teniendo un plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2021.

La cláusula tercera del Pliego de Condiciones que rige el Contrato Basado, establece la posibilidad de realizar una prórroga del contrato por un año.

Por la DGRCC, se han enviado correos electrónicos al Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, con fechas 23 de agosto y 17 de septiembre de 2021, en los que se insta a iniciar el expediente de prórroga y dar audiencia a la empresa adjudicataria, a fin de que la prórroga pueda formalizarse antes de la finalización del contrato el día 30 de noviembre.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de prórroga del “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 56/2020/CON.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, para que alegue lo que estime procedente sobre la prórroga contemplada en el contrato, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización de éste.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPDTE. 54/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TIPO TURISMO 100% ELÉCTRICOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de julio de 2021 (punto 32), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

residuos sólidos urbanos”, por el presupuesto base de licitación de noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (91.735,54 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (19.264,46 €), lo que supone un total de ciento once mil euros (111.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de cien días desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó con fecha 16 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 02 de agosto de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2021 (punto 27), se aprobó modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas que conllevaba la retroacción del procedimiento al momento de aprobación de los pliegos. Es por ello, que con fecha 27 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publica un nuevo anuncio de licitación, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de agosto de 2021.

Con fecha 12 de agosto de 2021, se procedió por la Mesa de Contratación a apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	AUTOMOCIÓN ALJARAFE, S.L.	81.037,83 €
2	GARRIJERSON, S.L.	80.071,22 €
3	WAGEN GROUP RETAIL ESPAÑA, S.A.	79.560,00 €

Por la Mesa se efectuaron las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el ROLECE, resultando que la empresa “Automoción Aljarafe, S.L.” no estaba inscrita. Por la Mesa se acuerda, excluir de la licitación a la citada empresa por no estar inscrita en el ROLECE, de conformidad con lo exigido en la cláusula sexta del PCAP.

A continuación, por la Mesa de Contratación se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas admitidas era desproporcionada.

Por la Mesa de Contratación se procedió a la baremación de las ofertas y aprobación del orden de prelación de las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el Precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	WAGEN GROUP RETAIL ESPAÑA, S.A.	79.560,00 €	100
2	GARRIJERSON, S.L.	80.071,22 €	95,80

Vista que la propuesta presentada se encontraba acorde a todo lo establecido, por la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la empresa “WAGEN GROUP RETAIL ESPAÑA, S.A.”, NIF A08218661, empresa mejor clasificada, que reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”, por el importe de 79.560,00 € más IVA por importe de 16.707,60 € lo que totaliza la cantidad de 96.267,60 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.978,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”, Expdte. 54/2021/CON, a la empresa “WAGEN GROUP RETAIL ESPAÑA, S.A.”, NIF A08218661, con domicilio en Sevilla, calle Carretera de su Eminencia nº 2, C.P.: 41003, Tfno. 630562200, e-mail: [manuel.ale@sevillawagen.com](mailto:manuel.ale@sevillawagen.com), por el importe de 79.560,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 16.707,60 euros, lo que totaliza la cantidad 96.267,60 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 1521/2021/CM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 6 de Julio de 2021, mediante Decreto CMEN/2021/125, se procedió a la aprobación de contrato 1521/2021/CM, consistente en la fabricación de un mostrador para la recepción del Parque de Bomberos Nuevo. El proveedor es la empresa Carpintería Báez S.L.U. con CIF B-90122227

Una vez remitido el contrato aprobado al proveedor y pasadas las fechas no se fabrican el mostrador por parte de la empresa adjudicataria del contrato, se llama a la misma y se le informa que no se realice el trabajo.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**UNICO.-** Anular el contrato menor 1521/2021/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO URBANO Y VEHÍCULOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA ENCUADRADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 21 de septiembre de 2021 se ha recibido Resolución número 5491/2021, de fecha 21 de diciembre de 2020, en la que se aprueba la concesión definitiva de subvención, por importe de 28.000'00 € para la adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria, conforme a la convocatoria publicada en el BOP de Sevilla de 12 de enero de 2021. En concreto este Ayuntamiento solicitó la subvención para la adquisición de una furgoneta 100% eléctrica y tres sopladoras para el servicio de limpieza viaria. El importe de la adquisición de los mencionados vehículos se fijó en la cantidad de 29.150'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La mencionada solicitud se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2021. En el mencionado acuerdo se aprobó que este Ayuntamiento cofinanciaría la mencionada adquisición en un importe de 1.150'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial de Sevilla por importe de 28.000 € para la adquisición de una furgoneta 100% eléctrica y tres sopladoras para el servicio de limpieza viaria.

**SEGUNDO.-** Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de esta inversión, autorizando la transferencia de crédito suficiente de la aplicación presupuestaria “1630 62304 Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje servicio de Limpieza Viaria”, para asumir la cofinanciación municipal de 1.150,00 euros.

**TERCERO.-** Una vez habilitados los créditos, realizar los trámites necesarios para la adquisición de dichos materiales.

**CUARTO.-** Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para ejecutar el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **86 facturas** por un importe total de **1.207.697,01 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
37A/2021	41	CONTRATOS MENORES 2021	120.551,70
37B/2021	5	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	3.470,64
37C/2021	38	LICITACIÓN 2021-	1.075.175,42
37D/2021	2	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	8.499,25

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**51.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MESES JULIO Y AGOSTO DE 2021.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV21119**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a los meses de julio y agosto 2021.

La citada relación comprende 79 recibos por un importe total de 8.109,33 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPTE. 48/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía, con Resolución número 1158/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, se ratificó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de agosto de 2021, siendo éste:

LOTE 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

**1.- Andalucía Post, S.L.: 100 puntos.**

LOTE 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas:

**1.- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.: 90 puntos.**

LOTE 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas:

**1.- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.: 85 puntos.**

**2.- Andalucía Post, S.L.: 76,69 puntos.**

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, para que presentaran la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

**LOTE 1.-** Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>Importe fianza</b>
Andalucía Post, S.L.	B91331397	8.264,47 €

**LOTE 2.-** Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas:

<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>Importe fianza</b>
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.	A83052407	4.800,00 €

**LOTE 3.-** Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas:

<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>Importe fianza</b>
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.	A83052407	1.200,00 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 48/2021/CON, a las siguientes empresas:

**LOTE 1.-** Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la empresa “**Andalucía Post, S.L.**”, con NIF B91331397, con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias, nave 8 K, Alcalá de Guadaíra, C.P. 41500. Tlf. 954101665, email: [ff.serrano@andaluciapost.es](mailto:ff.serrano@andaluciapost.es), por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de duración del contrato**, de **165.289,26 euros**, más el IVA correspondiente por valor de **34.710,74 euros**, lo que totaliza la cantidad **200.000,00 euros**, según los precios unitarios y las mejoras automáticas que presenta en su oferta económica:

**ANDALUCÍA POST, S.L.**

<b>CARTAS Y NOTIFICACIONES</b>	<b>Precio sin IVA</b>
<b>CARTAS ORDINARIAS</b>	
-Hasta 20 g	0,28
-Más de 21 g -hasta 200 g	0,83
-Más de 201 g- hasta 1000 g	3,63
-Más de 1001 g- hasta 2000 g	4,30
<b>CARTAS CERTIFICADAS +AVISO DE RECIBO</b>	
-Hasta 20 g	1,88
-Más de 20 g- hasta 200 g	2,41
-Más de 200 g- hasta 2000 g	4,77
<b>NOTIFICACIONES</b>	
-Hasta 20 g normalizadas	3,33
-Más de 20 g- hasta 200 g	4,35
-Más de 200 g- hasta 2000 g	6,72
<b>SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES</b>	
Suplemento Urgencia Cartas	1,50

**Mejoras automáticas**

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable: **2 o las que se necesiten.**
- Recogidas urgentes en el mismo día: **2 o las que se necesiten.**
- Entrega de correspondencia (o paquetería en Lote 3) destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí.**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí.**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **Sí.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ensobrado (o empaquetado en Lote 3) y manipulados excepcionales de correspondencia a coste cero: **Sí**.

**LOTE 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas:**

A la empresa “**Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.**”, NIF A83052407, con domicilio en Calle Vía de Dublín núm. 7, C.P. 28070. Tlf. 915963020 – 915963106, email: [concursos.comercial@correos.com](mailto:concursos.comercial@correos.com), [vanesa.gaitica@correos.com](mailto:vanesa.gaitica@correos.com) por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de duración del contrato**, de **96.000,00 euros**, más el IVA correspondiente por valor de **20.160,00 euros**, lo que totaliza la cantidad **116.160,00 euros**, según los precios unitarios y las mejoras automáticas que presenta en su oferta económica:

**SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**

<b>CARTAS Y TARJETAS POSTALES</b>	<b>Precio sin IVA</b>
<b>1. NACIONAL</b>	
<b>1.1. Ordinaria</b>	
-Hasta 20 g normalizadas	0,67
-Más de 21 g - hasta 50 g	0,76
-Más de 51 g - hasta 100 g	1,19
-Más de 101 g - hasta 500 g	2,38
-Más de 501 g - hasta 1000 g	4,89
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	5,32
<b>1.2. Certificadas</b>	
<b>Sin acuse de recibo:</b>	
-Hasta 20 g normalizadas	4,15
-Más de 21 g - hasta 50 g	4,25
-Más de 51 g - hasta 100 g	4,70
-Más de 101 g - hasta 500 g	5,95



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	-Más de 501 g - hasta 1000 g		8,60
	-Más de 1001 g - hasta 2000 g		9,05
<b>Con acuse de recibo:</b>			
	-Hasta 20 g normalizadas		5,65
	-Más de 21 g - hasta 50 g		5,75
	-Más de 51 g - hasta 100 g		6,20
	-Más de 101 g - hasta 500 g		7,45
	-Más de 501 g - hasta 1000 g		10,10
	-Más de 1001 g - hasta 2000 g		10,55
<b>Cartas Certificadas</b>		<b>Tarifas</b>	
Acuse de recibo		1,50	
<b>2.INTERNACIONAL</b>			
<b>2.1 Ordinaria</b>			
<b>ZONA 1.- Países Europeos</b>			
	-Hasta 20 g normalizadas		1,50
	-Más de 21 g - hasta 50 g		1,80
	-Más de 51 g - hasta 100 g		2,60
	-Más de 101 g - hasta 500 g		6,80
	-Más de 501 g - hasta 1000 g		13,20
	-Más de 1001 g - hasta 2000 g		21,10
<b>ZONA 2.- Resto de países</b>			
	-Hasta 20 g normalizadas		1,60
	-Más de 21 g - hasta 50 g		2,10
	-Más de 51 g - hasta 100 g		3,60
	-Más de 101 g - hasta 500 g		10,45
	-Más de 501 g - hasta 1000 g		17,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Más de 1001 g - hasta 2000 g	25,40
<b>2.2. Certificadas</b>	
A la carta ordinaria, se le sumará la tarifa siguiente por el derecho de certificación internacional.	2,81
<b>SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES</b>	
<b>Nacional</b>	
Suplemento <b>Urgencia cartas ordinarias</b> hasta 500 g , se le sumará	2,20
Suplemento <b>Urgencia cartas certificadas</b> hasta 500 g , se le sumará	2,42
<b>Internacional</b>	
Suplemento <b>Urgencia; A los envíos ordinarios</b> Zona 1 y Zona 2 hasta 500 g, se le sumará	2,45
Suplemento <b>Urgencia ; A los envíos urgentes</b> Zona 1 y Zona 2 hasta 500 g , se le sumará	2,45
<b>NOTIFICACIONES</b>	
<b>Nacional</b>	
-Hasta 20 g	7,55
-Más de 51 g- hasta 100 g	8,10
-Más de 101 g - hasta 500 g	8,81
-Más de 501 g - hasta 1000 g	10,06
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	12,45
<b>Notificaciones</b>	<b>Tarifas</b>
Acuse de recibo	1,50
Gestión de entrega	1,90

**Mejoras automáticas**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable: **Más de dos veces al día.**
- Recogidas urgentes en el mismo día: **Más de una vez al día.**
- Entrega de correspondencia (o paquetería en Lote 3) destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí.**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí.**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **No.**

**LOTE 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas:**

A la empresa “**Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.**”, NIF A83052407, con domicilio en Calle Vía de Dublín núm. 7, C.P. 28070. Tlf. 915963020 – 915963106, email: [concursos.comercial@correos.com](mailto:concursos.comercial@correos.com), [vanesa.gaitica@correos.com](mailto:vanesa.gaitica@correos.com) por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de duración del contrato**, de **24.000,00 euros**, más el IVA correspondiente por valor de **5.040,00 euros**, lo que totaliza la cantidad **29.040,00 euros**, según los precios unitarios y las mejoras automáticas que presenta en su oferta económica:

**SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**

<b>PAQUETERÍA</b>	<b>Precio sin IVA</b>
<b>1. PROVINCIAL</b>	
-Hasta 2.000 g	5,18
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	5,91
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	7,75
<b>2. REGIONAL ( Andalucía )</b>	
-Hasta 2.000 g	5,91
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	6,65
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	8,50
<b>3. NACIONAL</b>	
-Hasta 2.000 g	6,07
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	6,84
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	8,78

**Mejoras automáticas**

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

al día en jornada laborable: **Más de dos veces al día.**

- Recogidas urgentes en el mismo día: **Más de una vez al día.**
- Entrega de correspondencia (o paquetería en Lote 3) destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí.**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí.**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **No.**

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde de Hacienda y Participación Ciudadana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- EXPTE. 64/2020/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 (punto 31), se ratificó el orden de prelación de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 2021, siendo éste el siguiente:

**LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	100.750,00	94

**LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN - EXTRACCIÓN**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	104.950,00	94

**LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	56.650,00	94

**LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO AVIFOR, S.L.	107.414,00	75,13
2	UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.-AUTISMO SEVILLA	85.669,82	74
3	EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.	86.625,00	48,04

**LOTE 5: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	TOTAL PUNTOS
1	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	70.800,00	100
2	UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.-AUTISMO SEVILLA	72.267,87	69,14
3	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	87.200,00	54,24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES,	94.000,00	25,63
---	----------------------------------	-----------	-------

**LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	88.150,00	94

**LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	57.700,00	94

**LOTE 9: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO AVIFOR, S.L.	119.778,00	97

**LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CEPA, S.C.A.	89.000,00	70,14
2	ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCN.	86.980,00	45

**LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	85.000,00	94
2	CEPA, S.C.A.	89.000,00	67,5
3	ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCN.	86.980,00	42,03

**LOTE 12: GESTIÓN EN E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
----	---------	------------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.200,00	99,0
2	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000,00	95,0
3	ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U	30.823,12	84,0

**LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.620,00	99,0
2	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000,00	95,64
3	ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U	30.823,12	83,47
4	CEPA, S.C.A.	36.800,00	66,52
5	FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO	33.550,00	31,48

Asimismo, se aprobó declarar desierto el Lote 7: Diseño de productos gráficos, por no haber licitado ninguna empresa.

Por otra parte, se acordó requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada Lote de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato en los precios y mejoras indicados en su oferta, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas que se indican a continuación, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, cláusula 15ª del PCAP:

LOTE	CONCEPTO	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA	IMPORTE FIANZA
1	Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	100.750,00	5.037,5
2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	104.950,00	5.247,5
3	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	56.650,00	2.832,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	energías renovables				
4	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (acnee) en centros educativos	GRUPO AVIFOR, S.L.	B90130832	107.414,00	5.370,7
5	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN FUNDACIÓN SSG	Pendiente de CIF de la UTE.	70.800,00	3.540
6	Actividades auxiliares de almacén	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	88.150,00	4.407,5
8	Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	57.700,00	2.885
9	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	GRUPO AVIFOR, S.L	B90130832	119.778,00	5.988,9
10	Mantenimiento electromecánico	CEPA, S.C.A	F41127044	89.000,00	4.450
11	Polimantenedora de edificios	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	85.000,00	4.250
12	Gestión en e-commerce de alto rendimiento	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	B27700475	25.200,00	1.260
13	Marketing digital y desarrollo de nuevas aplicaciones	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	B27700475	25.620,00	1.281

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EUROPEO (2014-2020).”, Expdte. 64/2020/CON, por los importes indicados para cada uno de los lotes, a las siguientes empresas:

<b>LOTE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTA</b>
1	Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	100.750,00 €
2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	104.950,00 €
3	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	56.650,00 €
4	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (acnee) en centros educativos	GRUPO AVIFOR, S.L.	B90130832	107.414,00 €
5	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	Pendiente de CIF de la UTE.	70.800,00 €
6	Actividades auxiliares de almacén	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	88.150,00 €
8	Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	57.700,00 €
9	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	GRUPO AVIFOR, S.L	B90130832	119.778,00 €
10	Mantenimiento electromecánico	CEPA, S.C.A	F41127044	89.000,00 €
11	Polimantenedora de edificios	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	85.000,00 €
12	Gestión en e-commerce de alto rendimiento	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	B27700475	25.200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13	Marketing digital y desarrollo de nuevas aplicaciones	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	B27700475	25.620,00 €
----	---	-----------------------------------	-----------	-------------

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- CORRECCIÓN IMPORTE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 30 de julio de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó el programa de actuaciones propuesto por la Universidad Pablo de Olavide para este ejercicio 2021 por importe de 140.000 euros y la suscripción del convenio contemplando la subvención nominativa por ese importe a través de la partida “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide”.

Sin embargo, sumando la subvención nominativa contemplada en los vigentes presupuestos para la citada programación, por importe de 120.000 euros, más 15.000 euros de suplemento realizado mediante modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria de 12 de marzo de 2021, resulta una dotación total por importe de 135.000 euros (en lugar de los 140.000 euros anteriormente aprobados y programados).

El pasado 14 de septiembre se ha recibido programación de actividades 2021 de la citada Universidad con reajuste de actividades y de los importes al total de 135.000 euros.

Dado que aún no se ha firmado el convenio aprobado en Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, no procedería acordar la resolución del mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta nueva memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, así como la nueva programación para el ejercicio 2021.

A la vista de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Universidad Pablo de Olavide (CIF Q9150013E) para el ejercicio 2021, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 135.000 euros a través de la partida “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide” del presupuesto de esta Corporación para 2021 a las actividades contempladas en la programación 2021.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Dar cuenta presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.- REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EMPREDEXPRESS 2021).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 11 junio de 2021 se acuerda en Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del Programa Emprendexpress 2021 a través de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021).

El importe de subvención solicitada fue de 9.525,00 € para un presupuesto total de 12.700,00 €

Con fecha 15 de septiembre de 2021, se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado con un presupuesto aceptado de 12.100,00 € y cuya subvención propuesta es de 9.075,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto se reformula, quedando de la siguiente manera:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	5.000,00	41,32%	SUBVENCION	9.075,00	75%
MATERIALES	7.100,00	58,68%	COFINANCIACIÓN	3.025,00	25%
Total	12.100,00	100%	Total	12.100,00	100%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de reformulación del proyecto con la correspondiente cofinanciación municipal de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €) a cargo de la partida 2410 226 21 Gastos Varios de Delegación de Promoción Económica e Innovación, siendo el importe total del proyecto DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a hacer efectiva la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se pone en conocimiento Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021 (BOJA núm. 171, de 06/09/2021), estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación del Ministerio 2021: 259.837,13 €

Aportación Junta de Andalucía 2021: 631.234,34 €

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en 738.025 euros.

Para proceder a la transferencia de fondos a la Corporación Local se necesita aportar la siguiente documentación requerida:

- Ficha Evaluación del ejercicio 2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ficha de presentación del ejercicio 2021.
- Certificación emitida por la Intervención en la que se haga constar que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en concepto de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2020, han sido destinados a la finalidad prevista.
- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2021.

Asimismo, se da cuenta del Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 243, de 18/12/2020), por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2021 es de 104.583,70 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- CONVOCATORIA DISTINCIONES “XLI GALA DEL DEPORTE NAZARENO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la convocatoria de las distinciones que se otorgarán en la XLI Gala del Deporte Nazareno, de la que se adjunta la normativa.

La Gala del Deporte Nazareno tiene como objetivo principal el galardonar a deportistas, técnicos, dirigentes, entidades deportivas y sociales, etc., que se hayan distinguido por sus méritos deportivos y humanos a lo largo de la temporada, y al mismo tiempo supone un punto de encuentro para todas las personas que forman parte del mundo deportivo local, compartiendo experiencias y estableciéndose lazos de amistad y confraternidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. NÚM. 40 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 ABONO PREMIOS XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 25 de junio, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 40) en el que aprobó la Normativa de XXXIII Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021, se observa la existencia de un error en el contenido del Acuerdo núm. 40 de la sesión, dado que no se consignó correctamente los importes brutos, retenciones de IRPF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente e importes netos. Es por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los importes de los premios correctos, siendo los siguientes:

IMPORTE BRUTO	IRPF	IMPORTE NETO	DEPORTISTAS Y DNI	CLASIFICACIÓN
921,05€	221,05€	700,00€	XXXX	1º GENERAL
529,41€	79,41€	450,00€	XXXX	2º GENERAL
352,94€	52,94€	300,00€	XXXX	3º GENERAL
235,29€	35,29€	200,00€	XXXX	4º GENERAL
176,47€	26,47€	150,00€	XXXX	5º GENERAL
141,18€	21,18€	120,00€	XXXX	6º GENERAL
117,65€	17,65€	100,00€	XXXX	7º GENERAL
94,12€	14,12€	80,00€	XXXX	8º GENERAL
70,59€	10,59€	60,00€	XXXX	9º GENERAL
47,06€	7,06€	40,00€	XXXX	10º GENERAL
176,47€	26,47€	150,00€	XXXX	1º LOCAL
141,18€	21,18€	120,00€	XXXX	2º LOCAL
105,88€	15,88€	90,00€	XXXX	3º LOCAL
58,82€	8,82€	50,00€	XXXX	4º LOCAL
35,29€	5,29€	30,00€	XXXX	5º LOCAL
47,06€	7,06€	40,00€	XXXX	TRAMO 0-1600
47,06€	7,06€	40,00€	XXXX	TRAMO 1601-1800
47,06€	7,06€	40,00€	XXXX	TRAMO 1801-2000
47,06€	7,06€	40,00€	XXXX	TRAMO 2001-2200

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error en el Punto 40 del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**59.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 20 de septiembre de 2021 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	130'00 €
XXXX	XXXX	110'50 €
XXXX	XXXX	15'50 €
XXXX	XXXX	65'00 €
XXXX	XXXX	29'00 €
XXXX	XXXX	56'50 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**60.- CELEBRACIÓN ESPECTÁCULO DE SALVA REINA, NOCHE DE MONÓLOGOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que dentro de la programación de actividades y espectáculos que desarrolla la Delegación de Juventud, Salud y Consumo pone en marcha un nuevo espectáculo para el mes de octubre, en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero del actor y humorista Salva Reina.

El espectáculo tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de Dos Hermanas, el día 9 de octubre a las 21.00 horas, siendo el importe de la entrada de 3€

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración del espectáculo de **Salva Reina, noche de monólogos**, el día 9 de octubre a las 21,00h en el Teatro Municipal Juan Rodriguez Romero. La entrada tendrá un precio de 3€

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad.

**TERCERO.-** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al departamento de Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**61.- EXPTE. 10/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, se adjudicó la licitación “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”. Expdte. 10/2019/CON, a D. XXXX, con DNI XXXX, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 26 de noviembre de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02 de julio de 2021 (punto 34), se aprobó modificar el contrato en un 10 % del presupuesto máximo del contrato.

Con fecha 24 de agosto de 2021, se ha emitido informe de la Coordinadora de la Delegación de Educación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Jurado Carrasco, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera favorable realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General (nº 2021033498), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato 10/2019/CON “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar al contratista, D. XXXX, con DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**62.- COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ELEGIDOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 14 de septiembre de 2021, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación Territorial de Educación y Deporte la propuesta de los 3 días de libre disposición establecidos para el curso 2021-22 para su autorización.

Los 3 días de libre disposición propuestos para todo el municipio de Dos Hermanas fueron:

- 11 de octubre de 2021
- 7 de diciembre de 2021
- 20 de mayo de 2022 (día que sustituye a la fiesta local del 26 de julio por estar este día fuera del calendario escolar)

El día 20 de septiembre se recibe resolución de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se autorizan los días de libre disposición para el curso 2021-2022, la cual se adjunta.

Lo cual se pone en conocimiento a esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**63.- ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la Adenda del Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide.

El convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de actividades relativas al programa universitario provincial Aula Abierta de Mayores, fue firmado el pasado día 23 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el convenio en la estipulación segunda, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención a la Universidad Pablo de Olavide de **4.020,58€** del total presupuestado, para el desarrollo en nuestro municipio de las actividades del aula abierta de mayores de la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2020/21, que asciende a su totalidad a 9.493,27€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** El pago de dicha subvención deberá realizarse mediante transferencia bancaria en la cuenta de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, cuyo IBAN es ES72 y C.C.C. es 2100 9166 7722 0003 7692. Tal y como se recoge en el convenio en la estipulación segunda.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260/45390 (Universidad Pablo de Olavide) del Presupuesto Municipal de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**64.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 4ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El 16 de julio de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 508,07 euros correspondientes a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo y abril de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 508,07 euros, en concepto de regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2021, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**65.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 4ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El 16 de julio de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 3.414,23 euros correspondientes a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo y abril de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 3.414,23 euros, en concepto de regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2021, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**66.- EXPTE. 33/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES: LOTE 3”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12-07-2019, se adjudicaron las obras de revestimientos de pinturas en varios centros escolares, siendo la empresa ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L., CIF: B-91987388 la adjudicataria de la ejecución del lote 3, que comprendía los trabajos de pinturas a realizar en el C.E.I.P La Motilla, requiriéndosele fianza por importe de 1.375,00 € en concepto de garantía definitiva del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 9-septiembre-2019.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Manuel Fernández Roldan en el que, en representación de la empresa adjudicataria, solicitó la devolución de la citada fianza, y visto el informe favorable emitido por el responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera, habiéndose cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

De acuerdo a lo que antecede, y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de fianza a la empresa ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L. -CIF: B-91987388- por importe de 1.375,00 € correspondiente a la garantía definitiva del expediente de referencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**67.- EXPTE. 30/2020/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES: LOTE 4”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24-07-2020, se adjudicaron las obras de revestimientos de pinturas en varios centros escolares, siendo la empresa ÍTALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. la adjudicataria de la ejecución del lote 4, que comprendía los trabajos de pinturas a realizar en el C.E.I.P Maestro Enrique Días Ferreras, requiriéndosele fianza por importe de 1.788,63 € en concepto de garantía definitiva del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 18-09-2020.

Por D<sup>a</sup> Luz María Rivadeneira Salazar, en representación de la empresa adjudicataria de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, presentó solicitud el 13-09-2021 para la devolución de la citada fianza.

El informe del responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera se emitió con fecha 21-09-2021, ya cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

De acuerdo a lo que antecede, y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de fianza a la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. -CIF: B-91618611- por importe de 1.788,63 € correspondiente a la garantía definitiva del expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y Servicio de Contratación a los efectos pertinentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**68.- EXPTE. 34/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA ORDINARIA OBRAS “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, LOTE 1: CEIP ANA MARÍA MATUTE”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con fecha 14 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto con finalización el pasado 6 de septiembre, de acuerdo a las actas de comprobación del replanteo y de recepción que suscribieron a tales efectos.

Por la empresa contratista, OHL SERVICIOS INGSAN, S.A –CIF: A-27178789- se ha presentado certificación primera ordinaria (mes agosto) que expide el director facultativo, D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 37.311,38 € más 7.835,39 € de IVA, lo que asciende al presupuesto de adjudicación del contrato que suma 45.146,77 €. Se está realizando la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº IN2021-13517 de fecha 13-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA ordinaria de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 45.146,77 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**69.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**69.1.- SOLICITUD AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que mediante la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son:

- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud.
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público.

Según los Art. 5 y Art. 6 de la citada Orden el solicitante podrá pedir una ayuda inferior a la máxima establecida en la citada convocatoria por tipo de actuación. El órgano concedente también se reserva el derecho de otorgar una subvención inferior a la cantidad pedida por el solicitante. El importe de la subvención no podrá exceder de estos límites:

- a) Para la Solicitud 1, cuarenta y cinco (45) euros por habitante del municipio solicitante.
- b) Para la Solicitud 2, treinta (30) euros por habitante del municipio solicitante. (Solo en caso de no agotar el presupuesto total asignado a la Solicitud 1).

El cómputo de habitantes de cada municipio será el establecido mediante el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020. Según estos cálculos este Ayuntamiento podrá solicitar un máximo para la Solicitud 1 de **6.096.555,00 €**

La intensidad máxima de la ayuda es del 90% de los costes elegibles de todas las actuaciones presentadas, no considerándose el IVA concepto subvencionable, pasando a sumarse al importe correspondiente de cofinanciación municipal.

Tras distintas reuniones de las Delegaciones implicadas, se decide presentar la Solicitud 1 con los siguientes proyectos:

1. “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES”.
2. APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEDADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA DE LA LIBERTAD,
3. APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEDADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN VENTA BERMEJA.
4. APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEDADERO “CANTAELGALLO”.
5. CARRIL-BICI AVENIDA 4 DE DICIEMBRE.
6. CARRIL-BICI CARRETERA ISLA MENOR, CONEXIÓN CON POLIGONOS INDUSTRIALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los hitos temporales de la convocatoria son los siguientes: los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022, así como la adjudicación al menos el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022. Asimismo, las actuaciones deben estar plenamente implantadas y en funcionamiento antes del 31 diciembre de 2024.

El estado financiero de gastos e ingresos de la ayuda se refleja en el siguiente cuadro:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Importe inversión</i>	<i>8.194.370,00</i>	<i>100,00%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>6.094.985,95</i>	<i>74,38%</i>
		<i>0,00%</i>	<i>Cofinanciación Municipal</i>	<i>2.099.384,05</i>	<i>25,62%</i>
<i>Total</i>	<i>8.194.370,00</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>8.194.370,00</i>	<i>100,00%</i>

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones a incluir en esta convocatoria con su correspondiente dotación presupuestaria para llevarla a cabo; que son los siguientes:

1. “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES”. Con Expediente 57/2021/CON, en proceso de licitación aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 16 de julio del 2021 por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (2.479.338,84 €), más el IVA correspondiente por valor de quinientos veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (520.661,16 €), lo que supone un total de tres millones de euros (3.000.000,00 €). Siendo el importe de previsto de adjudicación de un millón ochocientos sesenta y cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (1.865.206,60 €), más el IVA correspondiente por valor de trescientos noventa y un mil seiscientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (391.693,30 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEDADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA DE LA LIBERTAD, con un presupuesto de un millón y medio de euros (1.500.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de trescientos quince mil euros (315.000,00 €) lo que supone un total de un millón ochocientos quince mil euros (1.815.000,00 €).
3. APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEDADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN VENTA BERMEJA con un presupuesto de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta euros (89.250,00 €) lo que supone un total de quinientos catorce mil doscientos cincuenta euros (514.250,00 €).
4. APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEDADERO “CANTAELGALLO”. con un presupuesto de doscientos ochenta y dos mil euros (282.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cincuenta y nueve mil doscientos veinte mil euros (59.220,00 €) lo que supone un total de trescientos cuarenta y un mil doscientos veinte mil euros (341.220,00 €).
5. CARRIL-BICI AVENIDA 4 DE DICIEMBRE con un presupuesto de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000 €), más el IVA correspondiente por valor doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000,00 €) lo que supone un total de un millón seiscientos noventa y cuatro mil euros (1.694.000,00 €).
6. CARRIL-BICI CARRETERA ISLA MENOR, CONEXIÓN CON POLIGONOS INDUSTRIALES con un presupuesto de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €), más el IVA correspondiente por valor de doscientos setenta y tres mil euros (273.000,00 €) lo que supone un total de un millón quinientos setenta y tres mil euros (1.573.000,00 €).

**TERCERO.-** Aprobar la solicitud de ayuda por importe de 6.094.985,95 euros, comprometiendo una cofinanciación municipal por 2.099.384,05 euros, reflejándose en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022 aquella parte que no haya sido contemplado en ejercicios anteriores.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario 2022, a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Adquirir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad (de conformidad con el art. 38.2.b.i de las citadas Bases).

**SEXTO.-** Adquirir el compromiso de tener implantada en Dos Hermanas una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cambio Climático y Transición Energética (de conformidad con el art. 38.2.b.i de las citadas Bases).

**SÉPTIMO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**69.2.- SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: LÍNEA DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, y el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que el pasado 11 de septiembre se publicó en BOE la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, consciente de la importancia y trascendencia del sector comercial para nuestra economía local, así como de sus actuales necesidades de adaptación a los nuevos hábitos de consumo y de interacción con los clientes, ve esta convocatoria una oportunidad para contribuir a su revitalización y modernización a través de la digitalización y sostenibilidad, por lo que sus dos delegaciones municipales competentes en materia presentarán solicitud de ayuda ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, antes del próximo 30 de septiembre.

La Delegación de Juventud, Salud y Consumo y la de Promoción Económica e Innovación, han desarrollado conjuntamente un programa o mapa de actuaciones dirigidas a los mercados de abastos municipales, mercados de venta no sedentaria y las zonas o vías urbanas con alta ocupación de establecimientos comerciales de nuestra demarcación, con el que pretenden incidir de forma particular y transversal en puntos como la transformación digital y del punto de venta, la sostenibilidad y economía circular, la cadena de suministro y trazabilidad, la sensibilización y la formación, coincidentes con las peticiones de los propios comerciantes.

La ejecución de este proyecto, “**Reto@ComercioDH\_3.0**”, de contenido tecnológico, innovador y sostenible, está prevista entre las anualidades de 2021 y 2022; y el importe del mismo asciende a un presupuesto total de 700.000 euros (IVA incluido), cumpliéndose con ello el requisito de convocatoria respecto a la inversión mínima según número de habitantes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del que la Corporación asumirá una cofinanciación del 40%, es decir, 280.000 euros, haciéndose cargo de forma proporcional, según actuaciones, las dos Delegaciones implicadas.

**PROPUESTA:**

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de presentación de solicitud de subvención del Proyecto “**Reto@ComercioDH\_3.0**” por importe total de 700.000,00 € (SETECIENTOS MIL EUROS), siendo 578.512,40 € (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) de gasto elegible, y 121.487,60 € (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) de IVA.

**SEGUNDO.-** La aprobación de una cofinanciación municipal de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €), que se tendrá en cuenta en la elaboración del Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Dar traslado de la anterior previsión, de cara al ejercicio 2022, a la Oficina Presupuestaria.

**CUARTO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**69.3.- SOLICITUD AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- PROYECTO SUPRAMUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que mediante la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son:

- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud.
- c) e) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividadde cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público.

Como se establece en el artículo 6.1 de la citada orden, podrán ser beneficiarios, para actuacionesque se desarrollen en su ámbito territorial, las siguientes entidades:

- a) Municipios que sean capitales de provincia.
- b) Municipios de más de 50.000 habitantes, según las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno.
- c) Municipios de más de 20.000 habitantes, según las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno, en los que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, y dispongan de un Plan de Movilidad Sostenible vigente y aprobado en la fecha de presentación de su solicitud.
- d) Entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que tengan atribuidas competencias en materia de transporte público urbano colectivo, siempre que todos o parte de los municipios agrupados sean municipios incluidos en las anteriores letras a), b) o c).
- e) Agrupaciones de municipios que se constituyan conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre; siempre que todos los miembros de la Agrupación sean municipios incluidos en las anteriores letras a), b) o c).

Y la agrupación de municipios debe ajustarse a las siguientes reglas:

- i. Antes de presentar la solicitud, los miembros de la agrupación deberán suscribir un acuerdo interno en la forma y con los requisitos y contenido establecidos en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Conforme a este precepto, el acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.

- ii. En la solicitud que presente, la agrupación deberá justificar que la actuación o actuaciones hace imprescindible la actuación conjunta, obedece a intereses comunes o crea sinergias entre ellos.
- iii. Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.
- iv. Conforme al artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, la agrupación deberá nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a aquella.

En el artículo 33.5 c) de la presente orden se indica que la cuantía mínima y la intensidad máxima de la ayuda respecto de los costes elegibles subvencionables para solicitudes de agrupaciones de municipios, veinte (20) euros por habitante con respecto a la población total residente en el conjunto de municipios agrupados. En cualquier caso, se aplicará el límite máximo de 40.000.000 euros por solicitud.

Que los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y La Rinconada han decidido presentar de un proyecto conjunto a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, sobre implantación de zonas de bajas emisiones aprobada por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto. Es un proyecto integrado con el objetivo de implantar en el Área Metropolitana de Sevilla zonas de bajas emisiones, así como transformar de forma digital y sostenible el transporte urbano de estos municipios.

Como el cómputo de habitantes de cada municipio es el establecido mediante el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, la cuantía máxima subvencionable de las actuaciones presentadas por los Ayuntamientos que integran esta Agrupación de Municipios será de 18.820.800,00 € y la intensidad máxima de la ayuda será del 90% de los costes elegibles de todas las actuaciones presentadas, no considerándose el IVA concepto subvencionable, pasando a sumarse al importe correspondiente de cofinanciación municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>CÓD. MUNICIPIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Nº. HABITANTES</b>
41004	Alcalá de Guadaíra	75.533
41038	Dos Hermanas	135.050
41081	Rinconada, La	39.062
41091	Sevilla	691.395
<b>TOTAL NÚMERO DE HABITANTES</b>		<b>941.040</b>

Tras distintas reuniones de las Delegaciones implicadas, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha decidido presentar las siguientes actuaciones dentro del proyecto de la citada Agrupación de Municipios:

1. APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN PLAZA DOTACIONAL JUNTO APEADERO DE LA LÍNEA METROBUS ENTRENUELOS, CONEXIÓN LÍNEA 1 METRO DE SEVILLA CON METROBUS DOS HERMANAS LÍNEA 6, con un presupuesto de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veintitrés euros y noventa y siete céntimos de euro (5.785.123,97 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón doscientos catorce mil ochocientos setenta y seis euros y tres céntimos de euro (1.214.876,03 €) lo que supone un total de siete millones de euros (7.000.000,00 €).

Está dotado con 460 plazas de aparcamientos disuasorios en distintos niveles.

2. AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EXISTENTES EN APEADERO OLIVAR DE QUINTO CONEXIÓN LÍNEA 1 METRO DE SEVILLA CON METROBUS DOS HERMANAS LÍNEA 6, con un presupuesto un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos de euros (1.239.669,42 €), más el IVA correspondiente por valor de doscientos sesenta mil trescientos treinta euros y cincuenta y ocho céntimos de euros (260.330,58 €) lo que supone un total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

Esta ampliación dotada con 500 aparcamientos.

3. CARRIL-BICI CONEXIÓN BARRIADA MONTEQUINTO CON UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (UPO).

Este proyecto consiste en dar continuidad al carril-bici existente en la Barriada de Montequinto, y conectar con la Universidad Pablo de Olavide (UPO), con un presupuesto de ciento ochenta y uno mil ochocientos dieciocho euros y dieciocho céntimos de euro (181.818,18 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y uno mil ciento ochenta y un euros y ochenta y dos céntimos de euro (31.181,82 €) lo que supone un total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

El tipo de actuación de este proyecto está enmarcada en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

05. Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de **separación, etc.**

**Datos:**

- Longitud total. \_\_\_\_\_ 770 Metros
- Anchura carril-bici -----2 Metros

Los hitos temporales de la convocatoria son los siguientes: los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022, así como la adjudicación al menos el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022. Asimismo, las actuaciones deben estar plenamente implantadas y en funcionamiento antes del 31 diciembre de 2024.

El estado financiero de gastos e ingresos de la ayuda se refleja en el siguiente cuadro:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Importe inversión</i>	<i>8.720.000,00</i>	<i>100,00%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>6.485.950,41</i>	<i>74,38%</i>
			<i>Cofinanciación Municipal</i>	<i>2.234.049,59</i>	<i>25,62%</i>
<i>Total</i>	<i>8.720.000,00</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>8.720.000,00</i>	<i>100,00%</i>

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones a incluir en el proyecto supramunicipal consu correspondiente dotación presupuestaria para llevarla a cabo; que son los siguientes:

- a) APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN PLAZA DOTACIONAL JUNTO APEADERO DE LA LÍNEA METROBUS ENTRENUCLEOS, CONEXIÓN LÍNEA 1 METRO DE SEVILLA CON METROBUS DOS HERMANAS LÍNEA 6, con un presupuesto de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veintitrés euros y noventa y siete céntimos de euro (5.785.123,97 €), más el IVA correspondiente por valorde un millón doscientos catorce mil ochocientos setenta y seis euros y tres céntimos de euro (1.214.876,03 €) lo que supone un total de siete



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

millones de euros (7.000.000,00 €).

- b) **AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EXISTENTES EN APEADERO OLIVAR DE QUINTO CONEXIÓN LÍNEA 1 METRO DE SEVILLA CON METROBUS DOS HERMANAS LÍNEA 6**, con un presupuesto un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos de euros (1.239.669,42 €), más el IVA correspondiente por valor de doscientos sesenta mil trescientos treinta euros y cincuenta y ocho céntimos de euros (260.330,58 €) lo que supone un total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).
- c) **CARRIL-BICI CONEXIÓN BARRIADA MONTEQUINTO CON UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (UPO)**, con un presupuesto de ciento ochenta y uno mil ochocientos dieciocho euros y dieciocho céntimos de euro (181.818,18 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y uno mil ciento ochenta y un euros y ochenta y dos céntimos de euro (31.181,82 €) lo que supone un total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

**TERCERO.-** Aprobar la solicitud de ayuda por importe de ocho millones setecientos veinte mil euros (8.720.000,00 €), comprometiendo una cofinanciación municipal por dos millones treinta y cuatro mil cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (2.234.049,59 €), reflejándose en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022 aquella parte que no haya sido contemplado en ejercicios anteriores.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario 2022, a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Adquirir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad (de conformidad con el art. 38.2.b.i de las citadas Bases).

**SEXTO.-** Adquirir el compromiso de tener implantada en Dos Hermanas una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (de conformidad con el art. 38.2.b.i de las citadas Bases).

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el Acuerdo entre los AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA, DOS HERMANAS, ALCALÁ DE GUADAIRA Y LA RINCONADA para la presentación de un Proyecto conjunto a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, sobre Implantación de Zonas de Bajas Emisiones aprobada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para el Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**OCTAVO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**70.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil veintiuna a la página dos mil ciento treinta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.